

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, de de 199...
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES CONVOCATORIA OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIOS)

1º.- NORMAS GENERALES.

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Administrativo/a al servicio de esta Corporación, perteneciente a la Plantilla de Funcionarios e integrada en la Escala de Administración General. Subescala Administrativa, Grupo C) dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.-A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril; Ley 30/1984 de 2 de Agosto; Real Decreto 896/91 de 7 de Junio; las Bases de la Presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de setecientos cincuenta pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 20250149/3119090106 con indicación Pruebas selectivas plaza Administrativo (funcionario)...

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expone al público en el tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para subsanar los defectos que han motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien designe.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el representante del personal funcionario y suplente.

Un Secretario de Administración Local designado por el Colegio provincial de Secretarios y suplente.

Un técnico experto designado por la Excmo Diputación Provincial y suplente.

Un técnico y suplente designado por Eprinsa que domine informática y programas de procesadores de textos y suplente.

Un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos Municipales y los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, El Tribunal calificador tendrá la categoría de 3ª

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será de Oposición Libre, de conformidad con los ejercicios y temario recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la Oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la Base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participaren el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el Boletín oficial de la Provincia, y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifique lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la Base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9ª.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer Reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la Reclamación. La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

- 9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.
- 9.2.- Copia autenticada o fotocopia que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Título de Bachiller Superior, F.P.Z. o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- 9.3.- Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- 9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- 9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieran en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO I

EJERCICIOS OPOSICIÓN LIBRE PLAZA ADMINISTRATIVO

Primer ejercicio.-Consistirá en una prueba escrita tipo test que constará de 60 preguntas. El tiempo máximo del que dispondrán los aspirantes para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La superación de la prueba exigirá en todo caso la calificación de 5, para lo cual será necesario la contestación correcta de 40 preguntas. El resto aumentará la puntuación proporcionalmente.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro correspondiente al grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor/a, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de su análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. que deberá transcribir mediante ordenador con el sistema corporativo de tratamiento de textos Wordperfect 5.1. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar textos legales, según determine el Tribunal calificador.

TEMA RIO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonomía, Local e Institucional.
- 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
- 6.- El Estado de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. Le Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho Administrativo.
- 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.
- 11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 12.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
- 14.- Elementos del Municipio: El Término Municipal. La población. El Catastramiento.
- 15.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto a la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.
- 16.- El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
- 17.- Régimen Jurídico del gasto público local.
- 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.
- 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial Referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento y elaboración y aprobación.
- 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 24.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 25.- La responsabilidad de la Administración pública. Evolución histórica y regímenes actual.
- 26.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.
- 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.
- 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 2.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- La Ley de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

4.- El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos. La Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión Temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y desarrollo.

7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

8.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso Ordinario y de Revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11.- La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal. Sus componentes fundamentales.

12.- La Ofimática: Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13.- Organización del trabajo. Trabajo en equipo.

14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al manual de Estilo Administrativo.

17.- La Exema. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.-

Espejo, 1 de junio de 1998.- El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Area de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos. 8.377

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita. 8.382

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997. 8.382

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía. 8.386

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996. 8.387

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996. 8.387

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología. 8.387

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de julio de 1998

Año XX

Número 75 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002. 8.388

Resolución de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. 8.388

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.389

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.401

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 8.402

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal. 8.403

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 8.407

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud. 8.407

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.407

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.408

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla. 8.408

Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga. 8.409

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla). 8.410

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla. 8.410

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflo, de Ecija (Sevilla). 8.410

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte. 8.412

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia, de Huelva. 8.413

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. 8.415

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga). 8.415

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba. 8.416

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. 8.417

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga). 8.419

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazaema de Jerez de la Frontera (Cádiz). 8.420

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla). 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla). 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla. 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba. 8.422

Orden e 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga. 8.423

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla). 8.424

Orden de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz). 8.425

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada. 8.426

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.427

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.427

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2217/98). 8.427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98). 8.428

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98). 8.428

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98). 8.429

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98). 8.429

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98). 8.430

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98). 8.430

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98). 8.431

Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98). 8.431

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98). 8.432

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98). 8.432

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98). 8.433

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98). 8.434

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98). 8.434

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98). 8.435

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98). 8.435

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98). 8.436

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98). 8.436

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98). 8.437

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98). 8.437

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98). 8.438

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98). 8.438

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98). 8.439

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98). 8.440

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98). 8.440

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98). 8.441

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97). 8.441

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98). 8.442

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M). 8.442

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.443

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.443

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.444

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.444

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 8.445

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.446

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.446

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98). 8.447

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI). 8.448

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita. 8.448

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 8.449

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

Acuerdo de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

Acuerdo de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

Anuncio. 8.450

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 8.450

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 8.399

Anuncio de bases. 8.403

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2016/98). 8.450

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. 8.407

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 2068/98). 8.450

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Anuncio de bases. 8.408

Anuncio de bases. 8.412

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.414

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.425

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Anuncio de bases. 8.428

Anuncio de bases. 8.430

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 8.432

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.437

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases. 8.440

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.442

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 8.444

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.447

Anuncio de bases. 8.450

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.452

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98). 8.450

IES JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98). 8.450

IES ISLA VERDE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98). 8.451

IES LOS CERROS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98). 8.451

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

Edicto. (PP. 1936/98). 8.451

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Area de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria tiene atribuida por el Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el impulso y coordinación de la gestión, liquidación y recaudación, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de los tributos e ingresos propios de derecho público.

Teniendo en cuenta que la formación constituye un elemento eficaz de la política de empleo que permite actuar sobre los desajustes entre la oferta y la demanda de trabajo, y siendo necesario para la mejora de la cualificación profesional, se considera conveniente la convocatoria de becas en el área de Gestión Tributaria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan becas para la formación en el área de gestión, liquidación y recaudación de los Tributos que se desarrolla en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, durante un período de un año, prorrogable hasta dos años, a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en 1998.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo. Número y dotación de las becas.

1. El número de becas será de cuatro.
2. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser licenciado en Derecho o Título equivalente en la Unión Europea y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca.

2. Los referidos requisitos, a excepción del señalado en la letra b), deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos cuyos modelos se adjuntan en los Anexos I y II, los cuales se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad.

f) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comité de Selección.

1. El Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas y elaborará un relación ordenada de acuerdo con lo previsto en el punto Sexto.

2. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Director General de Tributos e Inspección Tributaria o persona que designe.

- Tres Vocales, designados, uno por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda y dos por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

- Un Secretario, con voz y voto, designado por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

3. El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases:

- En la primera fase de selección se valorará, con las puntuaciones señaladas en el baremo de valoración del Anexo II:

a) Nivel previo de formación en Derecho Financiero y Administrativo, derivado del expediente académico.

b) El Curriculum vitae, en el que se atenderá especialmente al expediente académico.

c) Trayectoria investigadora y de trabajo en el campo del Derecho Financiero.

d) Conocimientos de informática en procesador de texto, hoja de cálculo y base de datos.

- Los solicitantes seleccionados en la primera fase, que no podrán exceder de quince, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. Elaborada la relación ordenada de los candidatos, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria dictará la resolución procedente, por delegación de la Consejera.

La resolución será notificada a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. La fecha de incorporación a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

5. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se procederá por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

Octavo. Obligaciones de los becarios.

Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y, en particular, las siguientes:

a) Estarán bajo la dirección de la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que definirá las tareas que deberán realizar; así como las establecidas por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Los becarios deberán permanecer durante el horario establecido por la Dirección General de Tributos e Inspección

Tributaria en el centro donde vayan a realizar el programa de formación.

c) Estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

d) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Noveno. Incidencias y reintegros de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tributos e Inspección Tributaria por delegación de la Consejera.

2. El Director General de Tributos e Inspección Tributaria, a propuesta justificada de la Inspectora Central, podrá declarar la pérdida de la beca, con reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se podrá proceder por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria en la forma prevista en el punto Séptimo.5 de esta Orden.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días hábiles. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Décimo. Prórroga de la Beca.

Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria podrá prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe que a tal efecto realice la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Dicha prórroga se efectuará en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasaría a ser de 115.000 ptas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

**ANEXO I
 JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**SOLICITUD
 BECAS DE FORMACION EN EL AREA
 DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS**

AREA RESERVADA

	CONVOCATORIA 199
--	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I. o N.I.F.:		Apellidos:	
		Nombre:	
Doc. Equivalente:			
Dirección: Calle o Plaza			
Código Postal:		Localidad y Provincia:	
Teléfono:			
Lugar y fecha de nacimiento: Localidad			
Provincia:		País:	
Fecha:			

DATOS ACADEMICOS

Titulación:		Universidad:	
Año inicio:		Año fin:	
Resumen expediente académico: Total asignaturas MH SB NB AP.....			
Otros títulos académicos:			
Libros:			
Artículos publicados:			
Participación en Congresos:			
Patentes núm.:			

Firma del solicitante comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
 Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, planta Baja.

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN EL AREA DE GESTION,
LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el área de gestión tributaria).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar tantas fotocopias como sean necesarias

ANEXO II

BAREMO DE VALORACION DE BECAS PARA LA FORMACION EN EL AREA DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS E INSP. TRIB.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

A. ADMINISTRATIVO, POLITICO, TRIBUTARIO E INFORMATICA.

	Mat.	Sob.	Not.		Mat.	Sob.	Not.	Cursos		Puntuación	Por cada:
Administrativo 3º				Der. Político 2º				Procesador de textos		12	Matrícula
Administrativo 4º				Der. Financiero 2º				Hoja de Cálculo		9	Sobresaliente
Administrativo 5º				Der. Financiero 2º						6	Notable
										5	Curso inform.
TOTALES A											

B.1 EXPEDIENTE ACADEMICO

Mat.	Sob.	Not.	Puntuación	Por cada:
			1	Matrícula
			0.75	Sobresaliente
			0.5	Notable
TOTAL				

B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionadas con la materia)

Nº Meses	x 0.5	Puntuación	Por cada:
		0.5	Mes completo de Trabajo
TOTAL			

B.3 CURSOS RECIBIDOS E IMPARTIDOS (Relacionados con la materia)

Nº de Cursos Recibidos	20 a 40 H.		Nº de Cursos Impartidos	1 a 6 H.		Puntuación	Por cada Curso Recibido	Por cada Curso Impartido
	40 a 100 H.			6 a 12 H.		1	20 a 40 H.	1 a 6 H.
	más de 100 H.			más de 12 H.		2	40 a 100 H.	6 a 12 H.
						3	más de 100 H.	más de 12 H.
TOTAL								

B.4 OTROS TITULOS

Nº de Títulos	x 5	Puntuación	Por cada
		5	Master
TOTAL			

B.5 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA

Nº de Certificados	x 5	Puntuación	Por cada
		5	Certificado

TOTALES B

TRAYECTORIA INVESTIGADORA

Nº de	Tesis		Puntuación	Por cada:
	Tesinas		20	Tesis
	Artículos		10	Tesinas
	Otros Trabajos de Investigación		5	Artículos
			5	Traba Invest.

TOTALES C

TOTAL GENERAL

Son excluyentes a efectos de puntuar las tesinas que traten del mismo tema que las tesis.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita.

En los análisis practicados en algunas especies de crustáceos en la zona del río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, dentro del Programa de Control de las Condiciones Sanitarias en los productos de la pesca, se han detectado niveles de cobre superiores al límite establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1991, por la que se aprueban las normas microbiológicas, los límites de contenidos en metales pesados y los métodos analíticos para la determinación de metales pesados para los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores y el marisqueo (artículo 13.18 del Estatuto de Autonomía), las cuales son ejercidas a través de esta Consejería en virtud de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se considera oportuno establecer la prohibición de su captura y comercialización en tanto se mantengan las condiciones actuales.

En su virtud, a propuesta del Director General de Pesca y en ejercicio de las competencias atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo único.

1. Queda prohibida la captura de las especies de crustáceos *Carcinus* spp. (Cangrejos de mar) y *Uca tangeri* (Bocas) en el río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, así como su comercialización.

2. La prohibición se mantendrá en tanto subsistan las condiciones actuales y será levantada oportunamente mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997.

La Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente (BOJA de 10 de agosto), establece que, a efectos de su reconocimiento por la Consejería de Educación y Ciencia, se consideran Actividades de formación permanente las dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en los centros

sostenidos con fondos públicos en los que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos. Igualmente establece que tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por otras Administraciones educativas.

En dicha Orden se establece la posibilidad y el procedimiento de homologación de actividades de formación no regladas realizadas por entidades privadas, pero no se contempla la homologación de cursos realizados por estas mismas entidades.

Desde la publicación de la mencionada Orden, los sindicatos y organizaciones patronales de la enseñanza vienen realizando cursos de formación dirigidos al profesorado, dentro de los «planes de formación continua» aprobados y financiados por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), o en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AFCAP) y teniendo en cuenta las características de las actividades de formación incluidas en los «planes de formación continua», en cuanto a interés y control social de las mismas, parece procedente establecer la posibilidad de su homologación, como actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de homologación.

Los cursos de formación permanente dirigidos al profesorado de los centros públicos y privados concertados de niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados durante 1997, por los sindicatos y las organizaciones patronales de la enseñanza, en desarrollo de los «planes de formación continua» aprobados por la FORCEM y los llevados a cabo, en el mismo año, por los sindicatos en desarrollo de los planes de formación continua aprobados por la Comisión General para la Formación Continua para las Administraciones públicas, podrán ser homologados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2. Requisitos.

Los requisitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- Que los objetivos, contenidos y métodos de los cursos de formación permanente sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Andalucía.
- Que los cursos de formación estén dirigidos al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.
- Que los cursos hayan sido aprobados, a través de convocatoria pública, por la Fundación para la Formación Continua o por la Comisión General para la Formación Continua.

Artículo 3. Procedimiento.

La homologación se llevará a cabo para cada uno de los cursos, una vez presentada en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la documentación siguiente:

- Solicitud de homologación, según modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Plan de Formación Continua con acreditación de su aprobación por la Fundación para la Formación Continua, o por la Comisión General para la Formación Continua.

- Memoria de resultados del curso.
- Copia del acta de evaluación en la que se relacionen, con nombre y apellidos, los profesores, con indicación del núm. del DNI, Centro de destino y, en su caso, Núm. de Registro de Personal, que tengan derecho a certificación. El acta deberá estar sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la Entidad.

Artículo 4. Certificaciones.

En las certificaciones de asistencia del profesorado a los cursos de formación que sean homologados figurará diligencia de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, para hacer constar dicho extremo. Las certificaciones serán expedidas por la entidad organizadora y suscritas por su representante legal conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Orden, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1993, sobre Registro y certificación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10 de agosto), y su correspondiente Corrección de Errores de 6 de septiembre de 1993 (BOJA de 21 de septiembre).

Artículo 5. Plazo de Presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación, a la que hace referencia el artículo 3 de esta Orden,

será de 90 días naturales a partir del siguiente de su publicación en el BOJA.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

.ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE CURSOS DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE FORMACION CONTINUA.

D/Dª..... con DNI....., como representante legal de....., con domicilio social en....., localidad..... Provincia..... CP..... teléfono.....

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente del profesorado realizados en desarrollo de los "Planes de Formación Continua", presenta la siguiente documentación

- Plan de Formación Continua.
Acreditación de su aprobación.
Memoria de resultados.
Copia del acta de evaluación.

SOLICITA

Le sea concedida la homologación del curso..... cuyas características se describen en la documentación adjunta, en las condiciones establecidas en la citada Resolución.

En....., a....., de..... de 1.998.

(sello y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

ANEXO II

(Certificación de Asistencia a Cursos de Formación Homologados)

(1) D/Dª.....
.....

CERTIFICA que:

El/la Profesor/a.....
con DNI nº....., del Centro..... y con
Nº de Registro Personal....., ha participado en la
actividad (2).....de (3)..... horas de
duración, organizada por (4)..... y celebrada en
.....del..... al.....de.....de 1.997.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente
certificación en..... a.....de.....de mil
novecientos noventa y ocho.

(FIRMA Y SELLO)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable de la entidad
organizadora de la actividad.

(2) Denominación completa de la actividad de formación.

(3) El número de horas deberá ir expresado en letras.

(4) Nombre completo de la entidad organizadora.

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía.

La Educación de las Personas Adultas tiene entre sus objetivos facilitar que las personas puedan adquirir o actualizar su Formación Básica y poder acceder a los distintos niveles del Sistema Educativo, por ello las Administraciones educativas con competencias plenas deben organizar periódicamente pruebas extraordinarias para la obtención de títulos académicos.

La Disposición Adicional Cuarta.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria, para facilitar que las personas que hayan cursado enseñanzas por el anterior sistema educativo, puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

En el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en su artículo 16.1 expresa que durante los cinco años siguientes a la extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La existencia de alumnos que han cursado 8.º de Educación General Básica durante el curso académico 1996/1997, último año que se han impartido dichas enseñanzas, y que no habiendo obtenido la evaluación global positiva y deseen conseguir el título de Graduado Escolar, hace necesario modificar la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se reguló la prueba de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo período de vigencia era hasta la finalización del curso académico 1997/1998, para adaptar las convocatorias futuras a la normativa vigente.

En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar que se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Estas pruebas serán convocadas hasta el término del curso académico 2001/2002.

Artículo 2. Pruebas extraordinarias.

1. Podrán inscribirse para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar las personas que hayan nacido a 31 de diciembre del año 1983, o bien tengan cumplidos 16 años a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de la prueba extraordinaria a la que solicitan presentarse.
2. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar versarán sobre los objetivos globales finales de las Áreas de la Educación General Básica.
3. Los contenidos de las pruebas serán agrupados en torno a las siguientes Áreas: «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».
4. La extensión de los ejercicios y el tiempo concedido para su realización estará en relación con los contenidos de

la programación general de las distintas áreas que figuran en el currículum.

5. La elaboración y aplicación de la prueba corresponderá a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los criterios de carácter general que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. No obstante, esta Dirección General podrá elaborar una propuesta de prueba, correspondiendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia su aplicación de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos se remitan desde esta Dirección General.

Artículo 3. Calendario y lugar de realización.

1. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar se realizarán, al menos, dos veces al año, durante los meses de mayo y septiembre y serán convocadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Excepcionalmente, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación podrá autorizar convocatorias con carácter extraordinario siempre que se den determinadas circunstancias especiales o el acuerdo con determinadas Instituciones o colectivos que así lo requieran.

2. Los aspirantes a la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, podrán matricularse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y/o en su caso, en los lugares que establece el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. La fecha será del 1 al 20 de abril para la convocatoria de mayo y desde el 1 al 20 de agosto para la convocatoria de septiembre.

3. Junto al impreso de matriculación de la prueba será necesario adjuntar: Fotocopia compulsada del carnet de identidad o pasaporte, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad si lo hubiera y/o certificado de las Áreas aprobadas en anteriores convocatorias.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia designarán los centros docentes públicos donde se realizarán las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán publicidad para cada una de las convocatorias, que incluirá: Período de matriculación, fecha y lugar de realización de la prueba.

Artículo 4. Comisiones Evaluadoras.

1. Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente y cuatro Vocales desempeñando uno de ellos las funciones de secretario, y nombrados entre los profesores de Centros Públicos para la Educación de Adultos de la provincia, designados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
2. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras que deban trasladarse de su localidad de destino, tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.
3. Los alumnos tendrán derecho a que se valore objetivamente las pruebas que realicen, pudiendo efectuar, en su caso, las oportunas reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Realización de la prueba extraordinaria.

1. La prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar será única para todos los aspirantes de cada convocatoria y provincia y se realizará en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde.
2. Las personas inscritas para la realización de las pruebas serán distribuidas de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignadas más de doscientas personas.

3. Si en alguna Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existiera más de una Comisión Evaluadora, la prueba y la fecha de realización serán coincidentes.

4. Los participantes que no alcancen calificación global positiva pero superen alguna de las áreas anteriormente citadas recibirán una certificación expedida por el Secretario con el VºBº del Presidente de la Comisión Evaluadora, no teniendo necesidad, en posteriores convocatorias, de repetir la prueba del área o áreas superadas.

5. Del mismo modo, las personas que al formalizar la matrícula para la realización de la prueba hayan acreditado la superación de algunas de las áreas, conforme al artículo 3.3 de la presente Orden, estarán exentas de la realización de las áreas superadas.

Artículo 6. Actas de evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán las actas en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de los aspirantes que hayan superado la prueba. Esta documentación será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7. Informes.

1. La Comisión Evaluadora elaborará un informe sobre la realización de la prueba, al que acompañará la información estadística correspondiente y la tramitará junto con los demás documentos.

2. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de la prueba, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, un informe y los datos estadísticos, conforme a los modelos normalizados.

3. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a los interesados el proceso de entrega de los mismos.

4. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un libro de registro en el que constará los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar que haya tramitado mediante la realización de esta prueba extraordinaria.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar, mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y a la de Gestión de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 43, de 18 de abril de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo básico de la política educativa en el momento presente lo constituye la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por ello, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, ha puesto el énfasis en todos aquellos factores que deben contribuir a aquel objetivo.

Así, junto a otras importantes decisiones sobre evaluación del conjunto del sistema, el Título IV de dicha Ley ha regulado ampliamente la Inspección Educativa.

Atribuida la competencia de supervisión y evaluación del sistema educativo a las Administraciones educativas correspondientes, la citada Ley Orgánica 9/1995 ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación, con el carácter de cuerpo docen-

te, y se han determinado ampliamente sus funciones, encaminadas fundamentalmente a contribuir a la consecución del objetivo de la mejora de la calidad de la enseñanza.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno hecho público por Decreto 47/1998, de 3 de marzo (BOJA núm. 26 del 7), autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar el referido proceso selectivo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas Generales.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas y turnos que a continuación se indican:

Acceso libre: 48.

Reserva de discapacitados: 2.

Total: 50.

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar de las reservadas para personas con discapacidad legal, se acumularán a las de turno de acceso libre.

1.3. Al presente procedimiento selectivo le será aplicable la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21); el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores (BOE del 30), y demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, así como las Bases de la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, y la superación de la fase de prácticas en los términos establecidos en la Base 8 de la presente Orden.

Base 2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación:

a) Pertener a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.

b) Acreditar una experiencia mínima como docente de diez años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se pretende acceder.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Requisitos y condiciones específicas de la reserva para personas con discapacidad legal:

2.2.1. Para participar por esta reserva, los aspirantes, además de reunir las condiciones generales, deberán tener reconocida por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

2.2.2. A este turno de reserva, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA de 30 de marzo), le corresponde un 3% de las plazas convocadas.

2.2.3. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.8 de esta convocatoria.

Si en la realización del mismo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, se dará conocimiento de forma inmediata a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en el subapartado 2.2.1 de esta base. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Base 3. Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

3.1. Solicitudes. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.1.1. Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurren, señalando el código numérico que corresponda de entre los detallados a continuación:

Código 1: Libre.

Código 2: Reserva para personas con discapacidad legal.

3.1.2. Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones de discapacitados físicos establecidas deseen acogerse a la reserva de plazas, lo habrán de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de estar incluidos en lo previsto en el subapartado 2.2.1 de la base 2, acreditándose dicha situación, si obtuvieran plaza, mediante certificación del órgano competente.

3.1.3. Los aspirantes que por padecer minusvalía precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo señalarán expresamente en la solicitud, adjuntando otra instancia distinta a aquélla, indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que, para la realización de los ejercicios solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.4. Documentación: Junto a la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.a), se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los cuerpos docentes en la que se hará constar: El cuerpo, el número de registro personal y la fecha de ingreso.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.c), se deberá presentar original o fotocopia de la titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

d) Documentación en la que conste que se han prestado servicios como docente, como mínimo, durante diez años, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en fotocopia de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten número de registro de personal, cuerpo y duración real de los servicios.

Respecto de los servicios prestados en centros privados, se aportará certificación del Director del o los centros, que para ser valorados, deberán incluir el visto bueno de la Inspección de Educación; en dicha certificación se hará constar, asimismo, el nivel educativo y la duración real de los servicios prestados.

Esta documentación servirá para acreditar el requisito establecido en el subapartado 2.1.b) de la base 2.

e) Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes para ser valorados en la fase de concurso, entendiéndose que sólo serán tenidos en cuenta los méritos consumados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.4 de esta Orden y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la misma.

f) Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa a que se refiere el apartado 3.2 de la base 3 de esta Orden.

3.1.5. Si las titulaciones alegadas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la instancia de participación, fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

3.1.6. Al ser requisito para participar el tener la condición de funcionario de uno de los cuerpos que integran la Función Pública Docente, los aspirantes estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

También estarán exentos de justificar los restantes requisitos de los que hubiere constancia en los correspondientes expedientes personales. Si no constaran, habrán de ser aportados por los interesados.

3.2. Tasas. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma por el turno de acceso libre. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien, el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de diez mil doscientas diez pesetas (10.210 ptas.) que se abonarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda

Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y 23 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

La tasa deberá ser ingresada en cualquiera de las sucursales de la entidad Caja Postal-Argentaria, en la cuenta restringida, número: 1302.4037.85.0013329238. «De ingreso Consejería de Educación y Ciencia». Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo por los medios autorizados legal y reglamentariamente y en el modelo normalizado de la Caja Postal, indicando nombre, apellidos y DNI del aspirante, y «acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación».

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar, junto a la solicitud, certificado de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que acredite dicho grado de minusvalía.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria citada supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en la forma expresada en el apartado 3.3.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.4. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publique la relación de admitidos y excluidos para participar en el presente proceso selectivo.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán la fecha y lugares en que se expondrán al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En las listas deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, así como, en el supuesto de exclusión, causa de la misma.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.3.

4.3. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el procedimiento descrito en la base final, apartado 2, de la presente Orden.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente Orden. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Base 5. Organismo de selección.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación será nombrado por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente Orden, y su composición se ajustará a lo siguiente:

Titular:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Suplente:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

5.2. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

5.3. El Presidente convocará a los miembros del Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo.

5.3.1. En dicha sesión el citado órgano de selección acordará todas las decisiones que le corresponda para el correcto desarrollo del concurso-oposición.

5.3.2. A la sesión de constitución del Tribunal deberán asistir todos sus miembros titulares y suplentes, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes en las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

5.4.1. El Presidente del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4.2. La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que el interesado tenga conocimiento de que en él concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

5.4.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o en su caso, quienes les sustituyan.

5.6. Las funciones de dicho Tribunal, una vez constituido, serán las siguientes:

- a) La determinación de los criterios de actuación.
- b) La calificación de las distintas pruebas, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.
- c) La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- d) El desarrollo del concurso-oposición, de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
- e) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase oposición para la obtención de la puntuación global, la ordenación y declaración de los aspirantes que hayan superado dichas fases.
- f) La elaboración y publicación de las listas de los aspirantes seleccionados en las fases citadas, así como la elevación de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

5.7. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades que el resto de los participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten y según el subapartado 3.1.3, de la base 3 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.10. Por resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ José M. Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla.

5.12. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), en función de la categoría primera que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

Base 6. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

6.1. Contenido del procedimiento selectivo. El procedimiento de selección, que será común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, constará de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo y las especificaciones que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.1.2. Fase de oposición: Que constará de tres pruebas específicas para valorar la posesión de los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa necesarios para el desempeño de las tareas propias de la inspección y el dominio de las técnicas adecuadas para el ejercicio de la misma.

6.1.3. Fase de prácticas: Que valorará, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo, con el fin de lograr el dominio técnico y científico en el desempeño de actuaciones generalistas y especializadas.

6.2. Comienzo del procedimiento y acto de presentación.

6.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición y la convocatoria de los mismos para el acto de presentación.

6.2.2. En dicho acto de presentación el Tribunal identificará a los aspirantes y dará las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases relacionadas en los subapartados 6.1.1 y 6.1.2 de esta base.

6.2.3. La no comparecencia al acto de presentación por sí o mediante representación, significará la exclusión del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por el Tribunal.

6.3. Desarrollo del procedimiento selectivo.

6.3.1. Fase de concurso. Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los participantes por parte del Tribunal nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia, aplicando el baremo que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.3.2. La puntuación mínima que debe de obtenerse en esta fase de concurso para poder acceder a la de oposición será de cinco puntos.

6.3.3. El Tribunal solamente tendrá en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 3.4 de la base 3 de la presente Orden y que consten debidamente acreditados.

6.3.4. En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo, del art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legaliza-

dos por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

6.3.6. La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso será publicada por el Tribunal en su sede de actuación.

6.3.7. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal.

6.3.8. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del Tribunal por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal.

Contra la resolución del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

6.3.9. La documentación a la que hace referencia la base 2, subapartados b y c, que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será valorada como mérito en el baremo correspondiente.

6.3.10. Los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga pública la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, salvo que hayan interpuesto recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. Sólo podrán acceder a la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos cinco puntos en la fase de concurso.

6.4.2. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación la fecha, hora y lugar de la presentación de aspirantes para el inicio de la celebración de las pruebas.

6.4.3. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, y sólo en este caso, y por motivos de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal, que impida a un aspirante realizar la prueba en la fecha y hora fijada podrá diferirse la realización de la misma.

6.4.4. Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos a los aspirantes deberán ser publicados por el Tribunal en los locales donde se estén celebrando las pruebas, al menos, con doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

6.4.5. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por

la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

6.4.6. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma descrita en la base final, apartado 2.

6.4.7. Las pruebas, que deberán realizar todos los aspirantes seleccionados en la fase de concurso, de acuerdo con la facultad de la Administración Educativa convocante a que se refiere el artículo 11.1 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, serán las que detallan a continuación, y por el siguiente orden:

a) Primer ejercicio. Prueba común, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general, elegido de entre dos que proponga el Tribunal. Los temas que proponga el Tribunal deberán estar relacionados con el temario de la parte A, publicado en la Orden de 10 de enero de 1996, (BOE del 13), aunque no respondan específicamente al enunciado de ninguno de ellos, y se referirán a asuntos de carácter general y de actualidad que afecten al sistema educativo en su conjunto. Con esta prueba se deberá comprobar la madurez del candidato y su especial preparación para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de tres horas y un máximo de cinco. La prueba será leída por el aspirante ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

b) Segundo ejercicio. Prueba específica, consistente en la exposición oral de dos temas extraídos al azar por el candidato de entre los que integran la parte B del temario, publicado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de mayo de 1997, (BOJA del 31). Con esta prueba se deberá comprobar el conocimiento del modelo de Inspección de Educación, del desarrollo normativo y de la configuración del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de sesenta minutos para su exposición oral. La exposición de cada uno de los dos temas deberá alcanzar un mínimo de quince minutos. Acabada la exposición, el Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

c) Tercer ejercicio. Consistente en el análisis por escrito de una cuestión práctica sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, que será propuesta por el Tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de dos horas y un máximo de cuatro. La prueba será leída ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. En la realización del mismo, los aspirantes podrán consultar la documentación específica que, a tal efecto, autorice el Tribunal.

6.4.8. El Tribunal calificará cada una de las pruebas de cero a diez puntos y hará pública dichas puntuaciones en su sede de actuación, especificando los aspirantes que las han superado. Será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas entre los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.4.9. Finalizada la última prueba de esta fase, el Tribunal procederá a la calificación de la fase de oposición, que se obtendrá sumando todas las puntuaciones correspondientes a las pruebas que la componen cuando todas ellas hayan sido superadas.

6.4.10. En cada una de las pruebas de la fase de oposición la puntuación de cada aspirante se deberá concretar, en su caso, hasta las milésimas.

Base 7. Superación del concurso-oposición, nombramiento de funcionarios en prácticas y solicitud de destino.

7.1. Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la sede de actuación, la relación de seleccionados para pasar a la fase de prácticas, formada por aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano convocante, quien procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

7.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

7.3. En el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que, asimismo, se publicará en el BOJA, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, con expresión de las áreas curriculares correspondientes, y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

En todo caso, la resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las vacantes ofertadas a los mismos, según el orden obtenido en el concurso-oposición.

7.4. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes y área curricular para la realización de la fase de prácticas, que tendrá una duración no inferior a seis meses.

7.5. Los aspirantes que sean nombrados funcionarios en prácticas, quedarán obligados a incorporarse a los destinos que le hayan sido adjudicados y al área curricular a la que hayan sido adscritos por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los destinos así obtenidos por los aspirantes, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter definitivo.

En caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los mismos, se entenderá que renun-

cian al concurso-oposición, teniéndoles por decaídos de todos los derechos al nombramiento como funcionarios en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

7.6. Al incorporarse a los destinos, los funcionarios en prácticas, deberán presentar para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV de esta Orden.

b) Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad legal, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u Organismos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones inspectoras.

Base 8. Fase de prácticas.

8.1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la organización del período de prácticas corresponderá a la Inspección General de Educación.

8.2. El contenido de dicho período de prácticas comprenderá, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo.

8.3. En cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales en las que hayan obtenido destino los funcionarios en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un Equipo de Inspección de Zona.

b) La asignación de un Inspector-Tutor a cada uno de los funcionarios en prácticas, que podrá coincidir con el Inspector-Coordenador del Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

c) La asignación de centros docentes, con criterio de inter-nivelaridad, a cada funcionario en prácticas, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

d) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un área estructural.

e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

8.4. La superación del proceso selectivo se alcanzará mediante la superación de la fase de prácticas. Para la valoración de dicha fase se constituirá una Comisión de valoración.

Dicha Comisión estará integrada por cinco Inspectores/as de Educación, de entre los que formará parte la Inspección Central. Serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta del Inspector General de Educación.

8.5. La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración de los siguientes elementos:

a) Una Memoria que deberá presentar cada funcionario en prácticas, conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y/o estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados.

b) Los informes emitidos por los Inspectores-Tutores o, en su caso, por los Inspectores-Coordenadores del Equipo de Zona y por los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección

sobre los siguientes aspectos: La capacidad de integración en el Equipo de Zona, el grado de asimilación del modelo de Inspección de Educación de Andalucía a través del ejercicio de sus funciones y de las tareas establecidas en el Plan General y sobre la calidad del ejercicio profesional desarrollado por cada funcionario en prácticas destinado en sus respectivas provincias.

c) Los informes emitidos por la Inspección Central y, en su caso, por los miembros de la Comisión, sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección realizado por cada funcionario en prácticas, con especial referencia a la calidad de las actuaciones realizadas en las áreas estructurales y curriculares a las que hayan sido adscritos.

8.6. Al final de la fase de prácticas y como resultado de lo anterior se evaluará a cada uno de los aspirantes en términos de «apto» o «no apto». Para aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos», la Consejería de Educación y Ciencia autorizará la repetición de esta fase de prácticas por una sola vez.

8.7. Los aspirantes que sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

Base 9. Presentación de documentos por los funcionarios declarados aptos en la fase de prácticas.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que la Consejería de Educación y Ciencia haga público el resultado de la fase de prácticas, los funcionarios en prácticas que hayan sido declarados «aptos» deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos declaración jurada de que continúa en la situación descrita en el apartado a) de la base 7.6.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación en las condiciones fijadas en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados

en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Aprobación del expediente selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia, comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo, y la lista de los aspirantes que lo han superado, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la remitirá al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Base Final.

1. El presente procedimiento se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
1.1. Por cada año como Director	0,75 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Primaria o Jefe de Departamento en la Educación Secundaria o análogos	0,10 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese.
1.3. Por cada año de Jefe de Estudios o Secretario análogos.....	0,25 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.4. Por cada año de servicio en puestos de la administración educativa de nivel 26 o superior.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Dirección General correspondiente competente u órgano competente en materia de personal .
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
2.1. Por cada año de experiencia docente o en el ejercicio de la función inspectora que superen los diez exigidos como requisito	0,50 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicios o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado. Si la experiencia docente se ha realizado en Centro Privado se justificará con Certificación del Centro en la que conste los mismos datos y el Visto Bueno de la Inspección Educativa.
2.2. Por la valoración positiva de su función docente de acuerdo con el art. 30 de la LOPEGC	0,15 puntos	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración Educativa en cumplimiento del art. 30.1 de la LOPEGC y Certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración Educativa competente.
2.3. Por tener la condición de Catedrático	2 puntos	Copia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
2.4. Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la exigida para acceder al Cuerpo..... (Hasta un máximo de 1,5 puntos).	0,5 punto	Fotocopia compulsada del Título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3. OTROS MÉRITOS.</p> <p>3.1. Por publicaciones que tengan relación con el nuevo sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Currículum y desarrollo curricular en los Centros Educativos. b) Organización escolar. c) Evaluación de Centros. d) Legislación aplicable a la educación. <p>(Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas).</p> <p>3.2. Por haber impartido o coordinado actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas competentes, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación de Centros escolares en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Dirección de Centros. f) Organización escolar. <p>(Por cada 10 horas se puntuará 0,3, a estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos impartidos o coordinados, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).</p>	<p>MÁXIMO DE PUNTOS: 4</p> <p>Hasta un máximo de 1 punto.</p> <p>Hasta un máximo de 2 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>Certificación de la Dirección General o de la Delegación Provincial o del órgano competente.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.3. Por participar en cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los siguientes ámbitos:.....</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación de Centros en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Legislación aplicada al ejercicio de la función inspectora. f) Dirección de Centros. g) Organización escolar. <p>(Se puntuará 0,3 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).</p>	<p>Hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.</p>

ANEXO II

SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN
(Orden la Consejería de Educación y Ciencia de)

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. D.N.I.		1.2. NOMBRE			
1.3. PRIMER APELLIDO				1.4. SEGUNDO APELLIDO	
1.5. FECHA DE NACIMIENTO				1.6. TELÉFONO CON PREFIJO	
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO					
1.8. LOCALIDAD		1.9. PROVINCIA		1.10 CÓD. POSTAL	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. NÚMERO DE AÑOS COMO DOCENTE (En letra)				
2.2. CUERPO/S A/LOS QUE PERTENECE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE				
2.3. FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO FUNCIONARIO DOCENTE		DÍA	MES	AÑO
2.4. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA				
2.5. CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL/PROVINCIA				
2.6. DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES ANTERIORES INDÍQUESE EL ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO / PROVINCIA				

3. DATOS DE TITULACIÓN.

3.1. TITULACIÓN DE GRADO SUPERIOR QUE SE ALEGA	
3.2. CENTRO DE EXPEDICIÓN (Facultad o Escuela)	

4. TURNO POR EL QUE SOLICITA.

Acceso Libre	<input type="checkbox"/>
Reserva de discapacitados	<input type="checkbox"/>
(Colocar 1 en Acceso Libre; 2 en Reserva de discapacitados).	

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS QUE SE PRESENTA.

Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del ingreso en el Cuerpo de pertenencia.	<input type="checkbox"/>
Original o fotocopia compulsada del título universitario de grado superior que se alega para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, o bien resguardo acreditativo del abono de los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. . .	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de los servicios docentes prestados.	<input type="checkbox"/>
Copia del documento acreditativo del pago de la tasa de inscripción.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.	<input type="checkbox"/>
(Colocar una "X" donde proceda)	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como en la documentación que se acompaña y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación y las especialmente señaladas en el apartado 3.1.4. de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO/A

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Los aspirantes deberán presentar, por duplicado, fotocopia del modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Orden, debidamente firmados, relacionando al dorso los documentos que adjuntan.

2. Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.

3. Aquellos aspirantes con minusvalías que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar expresamente y por escrito en hoja adjunta a la instancia.

4. En el apartado 2.1 deberá concretar el número de años realizando funciones docentes en cualquiera de los centros (públicos o privados) y niveles que integran el sistema educativo.

Cuando se dice años se refiere a años naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año cumple el último día del mes.

5. En el apartado 2.2 de la solicitud se deberán señalar todos los Cuerpos docentes en los que ha sido nombrado funcionario de carrera.

6. En el apartado 2.3 se deberá señalar el día, mes y año en que ha sido nombrado funcionario de carrera de un Cuerpo docente de los que integran el sistema educativo.

7. En el apartado 2.4 cuando se cita «centro de destino definitivo», se refiere a aquél en que se esté en la actualidad.

8. En el apartado 2.6, en el caso de no tener destino definitivo en ningún centro docente, señalar el centro en el que se está con destino provisional en el presente curso escolar 1997/98.

9. Documentos que, junto con la instancia, deberán presentarse como «Documentación acreditativa de requisitos»:

En relación a los servicios prestados:

a) Si los servicios docentes han sido prestados en un centro público: Hoja de servicios o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, debiendo constar el Cuerpo, así como las fechas de toma de posesión y cese. Si los servicios docentes han sido prestados en un centro privado: Certificación del centro en la que deberán figurar los mismos datos e incluirse el visto bueno de la Inspección Educativa.

b) Copia del documento de ingreso justificativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde efectúe el ingreso o transferencia. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base tercera, apartado 3.4 de la presente Orden de convocatoria.

c) En relación con la «Documentación acreditativa de méritos» deberá presentarse toda la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

d) De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la documentación acreditativa de méritos no alegada en la solicitud o, habiendo sido alegada, se aporte fuera del plazo de subsanación, no será valorada por el Tribunal.

ANEXO IV

Nombre y apellidos
DNI núm. domicilio en
Calle o plaza núm.
Cuerpo NRP

JURA O PROMETE (1)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

....., a..... de de 1998

Firma del interesado/a

(1) Elíjase la fórmula

Ilma Sra. Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal

consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código P.T.: 856000.
 Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: BC.
 Modo. Acc.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 22.
 Cuerpo: P.B11.
 C. Específico: XXXX-1.097.
 Exp.: 2.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones de la Viceconsejería

de Asuntos Sociales de fechas 20 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98), 1 de abril de 1998 (BOJA núm. 46, de 25.4.98), 27 de abril de 1998 (BOJA núm. 53, de 12.5.98) y 4 de mayo de 1998 (BOJA núm. 52, de 9.5.98), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.476.765.
 Primer apellido: Amigo.
 Segundo apellido: De la Haza.
 Nombre: Gerardo.
 CPT: 851350.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 CPT: 850550.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 CPT: 880035.
 Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 52.362.988.
 Primer apellido: Sánchez.
 Segundo apellido: Serrano.
 Nombre: Inmaculada.
 CPT: 634200.
 Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 25.985.731.
Primer apellido: Fernández de Moya.
Segundo apellido: López.

Nombre: Esther.
CPT: 632878.

Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su himno oficial municipal con objeto de interpretar y ensalzar las virtudes de los habitantes de Mancha Real como símbolo de más unión y de identidad propios.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de febrero de 1997, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) para adoptar su himno oficial municipal, con letra y música de don Agustín Díez Guerrero, que a continuación se reproduce:

CAN

TUTTI

TE NOS AL PUE BLO DE NUESTRO DES TI - NO ---- QUE - BLO LI BRE TA
 VA NOS U NI DOS CON FEEN NUESTRO PUE - BLO ---- TA - RA GRAN DE Y

pizz.
p

NI DO ---- DE A MOR TRA BA JOY DE PAZ ---- CAN
 FER TIL ---- P DE EN DAS TRA AR TE Y. TE SON ---- MAR

p *MAR*

TE NOS AL MUN DO --- DE NUESTRO PA SA DO --- DE NUESTROS VE

CHE NOS U NI DOS --- CON NUESTRO GRAN DE ZA --- CON NUESTROS VE

This system contains the first two lines of the musical score. The top line is a vocal line with lyrics. The second line is another vocal line. Below these are three staves of piano accompaniment, including a bass line with chords and a middle line with melodic fragments. The notation is handwritten and includes various musical symbols like notes, rests, and dynamic markings.

VEN CARS --- DE LA LI BER TAD MAN CHA RE AL ES MI

RAN ZA --- CON NUESTRO PER DON --- CON FETS+ORS.

Cres

ff

This system contains the second two lines of the musical score. It features a vocal line with lyrics, a second vocal line, and piano accompaniment. The piano part includes dynamic markings such as *Cres* and *ff*. The notation is handwritten and includes various musical symbols like notes, rests, and dynamic markings.

PA TRIA --- MI GEN TE HIEM BLE NA NIHO NOR ---

TRPTS

TRTN

This system contains the third two lines of the musical score. It features a vocal line with lyrics, a second vocal line, and piano accompaniment. The piano part includes dynamic markings such as *TRPTS* and *TRTN*. The notation is handwritten and includes various musical symbols like notes, rests, and dynamic markings.

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO — MI VI DA MI MUER TE MI

Handwritten musical score for the first system, featuring a vocal line and two piano accompaniment staves. The lyrics are "MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO — MI VI DA MI MUER TE MI". The score includes various musical notations such as notes, rests, and bar lines.

LUZ

Handwritten musical score for the second system, featuring a vocal line and two piano accompaniment staves. The lyrics are "De" and "SALT A". The score includes various musical notations such as notes, rests, and bar lines.

LENTO

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO

Handwritten musical score for the third system, featuring a vocal line and two piano accompaniment staves. The lyrics are "MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO". The score includes various musical notations such as notes, rests, and bar lines.

Agustín Díez Guenero
Mayo del 1987

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 5.500 m², sito en el paraje denominado "Calares del Cortijo del Cura", en el paraje Arroyo del Ojano, limita y linda al norte, oeste y este con terrenos del Ayuntamiento del cual se segrega, al Sur con Camino de Ajozar.

Esta finca se forma por segregación de la núm. 26.565, de Beas de Segura, del Registro de la Propiedad de Villavarrillo (Jaén).»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un centro de salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de 3 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno, sita en el Pago del Tinar, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Sur y Este, con calle de nueva apertura, y Oeste, con zona verde, con una superficie de 1.728 m², finca registral núm. 8595, libro 104, folio 108, finca 8.505, inscripción 1.ª»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Banco de Murcia, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo

RESUELVE

Conceder a Banco de Murcia, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Barclays Bank, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo,

RESUELVE

Conceder a Barclays Bank, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada, en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Garcés Álvarez de Perea, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca», titular del Centro docente privado «Gorca», sito en Sevilla, C/ San Isidoro, núm. 10, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Gorca», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 160 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 4 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias,

y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Gorca», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Gorca».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca».

Domicilio: C/ San Isidoro, núm. 10.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007023.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año

académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Benito Jiménez, como representante de la Entidad Mercantil «Alcenes, S.L.», titular del Centro docente privado «Unamuno», sito en Málaga, Urbanización Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, solicitando autorización para:

a) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias.

b) Modificación de la autorización de Educación Secundaria por disminución de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

c) Distribución de las unidades de Bachillerato con igual número de unidades por modalidad, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Unamuno», de Málaga, por Orden de 21 de abril de 1997 tiene autorización para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 6 unidades y 210 puestos escolares; Bachi-

llero, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 4 unidades y 140 puestos escolares y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y modificar la autorización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Unamuno», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Unamuno».

Titular: Alcenes S.L.

Domicilio: C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, Urbanización Miraflores.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005539.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden anula la Orden anterior de fecha 21 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en 24 de mayo de 1997.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Sanlúcar la Mayor, s/n, de Benacazón (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Rosario» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Rosario» para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla), con Código núm. 41701201, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas Superiores de Arte Dramático, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla a impartir la especialidad de Escenografía.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Ecija (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», sito en Ecija (Sevilla), Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla), por Orden de 28 de mayo de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 424 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares; y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional

de Primer Grado con 480 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001902.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 424 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como de acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos del Artes Plásticas y Diseño, que asimismo se recogen.

Artículo 2. Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño resultantes autorizados a cada Escuela, tras la incorporación de los citados en el artículo anterior, serán los relacionados en el Anexo II.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO
1998-1999

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación.
Grado Medio: Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Mobiliario.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.»
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística.
Grado Medio: Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Alfarería.
Procedimientos de orfebrería y platería.

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS RESULTANTES AUTORIZADOS

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística. Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación
Grado Medio: Abaniquería. Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Mobiliario.
Grado Medio: Artesanía en cuero.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.».
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Serigrafía artística. Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Cerámica artística.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Ebanistería artística. Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Huéscar.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Ebanistería artística. Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Alfarería. Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Amueblamiento. Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Ebanistería artística. Dorado y policromía artísticos. Alfarería. Procedimientos de orfebrería y platería.

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadía, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadía», sito en Huelva, Alameda Sudheim, núm. 3, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía», de Huelva, por Orden de 25 de febrero de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 294 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 338 puestos escolares; Bachillerato Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 42 puestos escolares; y Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 42 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado

con 320 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía», de Huelva, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Alameda de Sudheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 338 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Química Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro men-

cionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La gran demanda de puestos escolares correspondientes a la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y dada la ausencia de esta especialidad en las Escuelas de Andalucía, hace necesaria la implantación de este nivel especializado de idioma en la citada Escuela.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga a impartir la enseñanza especializada del idioma Portugués.

Por tanto, las enseñanzas especializadas resultantes autorizadas serán: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Griego Moderno, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro privado «Escuela Rural San Julián», sito en Churriana (Málaga), Loma de San Julián, s/n, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de

lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que este Centro tiene autorización definitiva para 1 unidad y 40 puestos escolares de Educación General Básica. Funcionan en régimen de concierto educativo 3 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica y 1 unidad, provisional y por un año de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Escuela Rural San Julián», de Churriana (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Escuela Rural San Julián» de Churriana, (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el

punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998, y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Martín González, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Academia Lope de Vega», Titular del centro docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, por Orden de 19 de junio de 1996 (BOJA del día 20 de julio) tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 8 unidades y 240 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 6 unidades y 240 puestos escolares y de Segundo Grado con 9 unidades y 360 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 6 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 9 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitaria, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos

de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Lope de Vega».

Titular: Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14003101.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñan-

zas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 19 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1996, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía.

La progresiva implantación de las enseñanzas musicales derivada de la nueva ordenación del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo conlleva, por una parte, la próxima generalización del grado medio y, por otra, la inmediata incorporación, concretamente en el curso 1999-2000, del grado superior.

Por consiguiente, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 389/1992, se hace necesario ir adoptando las medidas necesarias para que los conservatorios superiores impartan exclusivamente el grado superior.

Por otra parte, el cumplimiento, igualmente, de los requisitos establecidos en el citado Real Decreto en cuanto a las especialidades mínimas que han de impartir los conservatorios profesionales, supone completar éstos.

Por todo ello, vistos los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Se amplían a profesional los conservatorios elementales relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Se autorizan las nuevas especialidades, que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos centros docentes que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3. Como consecuencia, las especialidades resultantes autorizadas a los centros anteriores será la establecida en el Anexo III.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700225.

Localidad: Granada.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 18700335.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.

ANEXO II

Almería.

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidad: Contrabajo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 11007788.
Especialidad: Oboe.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidad: Flauta Travesera.

Localidad: El Puerto de Santa María.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 11700378.
 Especialidad: Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 14700225.
 Especialidades: Canto, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba y Viola.

Localidad: Pozoblanco.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 14700134.
 Especialidad: Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
 Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
 Código: 18009781.
 Especialidad: Organo.

Localidad: Granada.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 18700335.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 21004177.
 Especialidad: Oboe.

Jaén.

Localidad: Jaén.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 23700104.
 Especialidad: Contrabajo.

Localidad: Linares.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 23700128.
 Especialidad: Viola.

Localidad: Cazorra.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 23700190.
 Especialidad: Guitarra.

Localidad: Baeza.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 23700360.
 Especialidad: Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Superior de Música.
 Código: 29011291.
 Especialidad: Fagot.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
 Código: 29700278.
 Especialidades: Arpa, Canto, Fagot, Organo y Percusión.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
 Código: 41010125.
 Especialidad: Fagot.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
 Código: 41700269.
 Especialidades: Flauta Travesera, Oboe y Trompa.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «Triana».
 Código: 41700270.
 Especialidad: Oboe.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700521.
 Especialidad: Trompa.

ANEXO III

Almería.

Localidad: Almería.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 04600022.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
 Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla».
 Código: 11007788.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Viola y Violín.

Localidad: Arcos de la Frontera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 11700366.
 Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra y Piano.

Localidad: El Puerto de Santa María.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 11700378.
 Especialidad: Flauta Travesera, Guitarra, Piano y Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 14700225.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Pozoblanco.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 14700134.
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
 Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
 Código: 18009781.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Granada.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 18700335.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 21004157.
 Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Jaén.

Localidad: Jaén.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 23700104.
 Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Linares.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 23700128.
 Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Cazorra.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 23700190.
 Especialidades: Clarinete, Guitarra y Piano.

Localidad: Baeza.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 23700360.
 Especialidad: Clarinete, Piano, Saxofón y Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Superior de Música.
 Código: 29011291.
 Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
 Código: 29700278.
 Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
 Código: 41010125.
 Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Musicología, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
 Código: 41700269.
 Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «Triana».
 Código: 41700270.
 Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700521.
 Especialidades: Guitarra, Piano, Trompa, Trompeta y Violín.

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís», sito en Mijas (Málaga), calle Los Patos, s/n, de Urbanización el Coto-Campomijas, con autorización definitiva, por Orden de 3 de febrero de 1997 (BOJA de 22 de febrero), para tres centros: Un centro de Educación Infantil con capacidad para 4 unidades y 85 puestos escolares, otro centro de Educación Primaria con capacidad para 12 unidades y 300 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, con Código de Centro núm.: 29007044.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), a favor de don Francisco Alcázar Navarro.

Resultando que don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), cede la titularidad del Centro a la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización el Coto, Sociedad Limitada» mediante escritura de cesión con número de protocolo 374, ante el Notario de Granada don Miguel Esteban Barranco Solís, fechada en Mijas (Málaga) a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), con Código núm.: 29007044 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización El Coto, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazalema de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Gordillo García, en su calidad de Consejero Delegado de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Grazalema», con domicilio en Urbanización Montealto, Avda. de las Viñas, núm. 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo y 3 unidades de Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 11603592, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 67 puestos escolares por Orden de 8 de marzo de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.».

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo para 70 puestos escolares y 3 unidades de Segundo Ciclo para 64 puestos escolares) al Centro Docente Privado «Grazalema», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Grazalema.

Código de Centro: 11603592.

Domicilio: Urbanización Montealto - Avda. de las Viñas, núm. 18.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Infantil (Primer Ciclo) para 70 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo) para 131 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Super-

rior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Caño Ronco, s/n, de Camas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cervantes» para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla), con código núm. 41701572, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Avda. Primero de Mayo, 68, de Coria del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «San José» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San José» para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla), con código núm. 41701596, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª del Carmen Centeno Morales, como representante de la Congregación «Religiosas de María Inmaculada», titular del Centro docente privado «María Inmaculada», sito en Sevilla, C/ Santa Vicenta María, núm. 7, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 480 puestos escolares, Rama Administrativa y Comercial (Profesión Administrativa) y Rama Sanitaria (Profesión Clínica). Funcionan en régimen de concierto 12 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Domicilio: C/ Santa Vicenta María, núm. 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007138.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 90 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del

número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 10 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Francisco Campos Cobo, como representante del Centro cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», sito en Córdoba, C/ Libertador Simón Bolívar, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, por Orden de 1 de septiembre de 1997

(BOJA del día 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares, Formación Profesional de Primer Grado, con 400 puestos escolares, y Formación Profesional de Segundo Grado, con 240 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».

Titular: Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Coop. And.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14007416.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el

número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 6 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 1 de septiembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23 de septiembre de 1997, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Altamira Tello González, como representante de la Congre-

gación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio, titular del centro docente privado «San Bartolomé», sito en Málaga, C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, por Orden de 31 de enero de 1996, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Primaria, con 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con 2 unidades y 70 puestos escolares; modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 10 unidades y 400 puestos escolares, y de Segundo Grado, con 12 unidades y 480 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primera Grado y 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «San Bartolomé».

Titular: Congregación Salesiana: Inspectoría Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004626.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Entidad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.», titular del Centro docente privado «Molino Azul», sito en Lora del Río (Sevilla), Carretera de Constantina, Km 2, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con capacidad para 2 unidades y 80 puestos escolares, Rama Agraria. Funcionan en régimen de concierto 2 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Molino Azul».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.

Domicilio: Crta. de Constantina, Km 2.

Localidad: Lora del Río.

Municipio: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002463.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 2 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Moreno Gutiérrez, en su calidad de Director del Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ María Auxiliadora, núm. 2, de Rota (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.

Código de Centro: 11004830.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Encarnación Ortega Extremera, en su calidad de Directora del Centro docente privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ Prolongación de Santiago, núm. 36, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18003739, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 22 de mayo de 1974.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Santo Domingo».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3

de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.
Código de Centro: 18003739.
Domicilio: C/ Prolongación de Santiago, núm. 36.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Congregación de Santo Domingo.

Composición Resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería recurso contencioso-administrativo núm. 2490/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de septiembre de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don Baldomero Delgado Mingorance recurso contencioso-administrativo núm. 5094/97, Sección 1.ª/12 Granada, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2217/98).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Purchena, Doña Inmaculada Abellán Tarraga, que cumpliendo lo acordado en Providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 202/97, promovido por el Procurador Sr. Enciso Cascales en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ella, la finca especialmente hipotecada por Banco Hipotecario de España, S.A. que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 29 de julio de 1998, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.740.000 ptas., no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 29 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.740.000 que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en B.B.V. de Baza, número de cuenta 701821101950584592005, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda

subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la cuenta corriente citada.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo C en la primera planta de viviendas y cuarta del edificio con una superficie construida de ciento veintiocho metros setenta decímetros cuadrados incluidos elementos comunes y útil de ochenta y ocho metros, ochenta y nueve

decímetros cuadrados; se compone de varias dependencias y linda: Derecha entrando, vivienda tipo D de la misma planta y portal y calle de acceso; izquierda, carretera de ronda y fondo patio de luces y viviendas tipo B de la misma planta, portal uno. Tiene su entrada por el portal dos. En el sitio de Macael, La Cañada, Carretera de Ronda.

Inscrita al tomo 1004, libro 35 de Macael, finca núm. 4.187-N, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Purchena.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98).

Número: 320/96, Procedimiento: Cognición, de doña Concepción Ruiz Luque, Procuradora Sra. Angeles Clavellino Muñoz contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López.

En el procedimiento Cognición 320/96, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla, a instancia de Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 241.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Que en el nombre de S.M. el Rey, pronuncia la Ilma. Sra. Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juz-

gado de 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 320/96-B seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Ruiz Luque con Procuradora Doña Angeles Cavellino Muñoz y Letrado Sr. Don José Luis Guerrero Gómez, y de otra como demandado don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López, declarados en situación de rebeldía, sobre cognición.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Angeles Clavellino Muñoz, en nombre y representación de doña Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y don Antonio Villegas López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y, en su consecuencia, al desalojo del inmueble, condenando asimismo a los demandados a abonar a la actora la suma que resulte al momento del desalojo y las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Así, por esta mi sentencia, que quedará en su legajo, llevándose testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Manuel López, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bienes no homologados de material de telecomunicaciones nuevas sedes U.C.N.P.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientos veintiocho mil cuatrocientas cuarenta (9.928.440) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Ciento noventa y ocho mil quinientas sesenta y nueve (198.569) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para su retirada deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y núm. de fax de la empresa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del vigesimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres «A» (documentación administrativa).

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Numero de expediente: ACS/COA-10/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de jornadas divulgativas sobre el impacto de la introducción del euro en el comercio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Sevilla-Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Octubre/98, dos días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: (95) 455.51.00. Ext. 55264.

e) Telefax: (95) 455.82.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día hábil siguiente al de calificación a las 11 horas en la dirección antes mencionada.

9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización e implantación de un sistema informático para el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Toda Andalucía.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.51.00-Ext. 55264.
- e) Telefax: 95/455.82.52.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
- e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día siguiente al de calificación, trasladándose al siguiente hábil si ese no lo fuera, a las 11 horas en la dirección antes mencionada.
9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.5/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material con destino al proyecto Interreg II-Sequía».
- b) Lugar de ejecución: Varios CIFA.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- d) División por lotes y número: 5.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte nueve millones ciento setenta mil (29.170.000) pesetas, dividido en 5 lotes según lo establecido en los Pliegos de Condiciones.
5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación del lote o lotes a los que se licite.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/493.88.00.
- e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.6/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material de identificación de ganado bovino».
- b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
- c) Plazo de ejecución: El 50% del suministro a los 20 días siguientes a la firma del contrato y el 50% restante antes del 30 de noviembre de 1998.
- d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticinco millones seiscientos cinco mil (25.605.000) pesetas.
5. Garantía provisional: 512.100 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/493.88.00.
- e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.
 - c) Número de expediente: C.C. 0008/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras Nueva Construcción de Consultas Externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz).
 - b) Número de unidades a entregar:
 - c) División de lotes y números:
 - d) Lugar de entrega:
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cuatro millones ciento seis mil setecientas sesenta y cuatro pesetas (84.106.764 ptas.).
 - 1998: 65.000.000 ptas.
 - 1999: 19.106.764 ptas.
5. Garantías. Provisional: 1.682.135 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector de Contratación-.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/450.68.54.
 - e) Telefax: 95/450.67.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c). de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes:
9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 11D/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Material Auxiliar para el Almacén General (11-98.HRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de entrega: Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones trescientas veintiocho mil doscientas treinta y cinco (7.328.235 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a), Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.
 - d) Teléfono: 95/959.14.36.
 - e) Telefax: 95/959.04.64.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, el décimo primer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén, Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 35/HGE/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Heparinas de Bajo Peso Molecular (35.HCJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas (10.482.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Dirección Gerencia.
 - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/29.90.43.
 - e) Telefax: 953/27.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital General «Ciudad de Jaén».
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el Tipaje de la Sangre.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No.
 - d) Lugar de entrega: C.R.T.S.
 - e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.
 - e) Telefax: 95/239.45.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto

317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 112848/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Loja (112848-98.DLO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (14.252.800 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.
 - d) Teléfono: 95/832.21.63.
 - e) Telefax: 95/832.32.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Distrito, a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Protección Contra incendios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas (10.054.800 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14014.

d) Teléfono: 95/721.71.08.

e) Telefax: 95/720.18.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en 16.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 8 del R.D. 390/96.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del Hospital el día y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para la Confirmación de Grupos Sanguíneos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.R.T.S.

e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos diecisiete mil pesetas (3.817.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 20011/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Curas y Suturas (20011-98.HCL).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trece millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas (13.634.830 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
 - c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.
 - d) Teléfono: 95/617.56.03.
 - e) Telefax: 95/617.22.33.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 21035/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Densitometría Osea (21035.HPM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfono: 95/624.23.67.
 - e) Telefax: 95/624.23.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98074.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensafonía (buscapersonas) (98074.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Carlos Haya.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones trescientas treinta y dos mil pesetas (4.332.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Ver Cláusula 8 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Minas de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 12D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para reposición de Equipamiento Médico. (12-98.HRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones trescientas veinte mil pesetas (12.320.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación.

a) Entidad: Copistería de Los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

Información.

a) Entidad: Hospital de Riotinto.

b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando al menos la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Hospital, el decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21031/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Microtomo Criostático, Sistema automático para inmunohistoquímica y procesador de tejidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 112736/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Huétor Tájar (112736-98.DLO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos treinta y seis mil pesetas (9.636.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.

d) Teléfono: 958/32.21.63.

e) Telefax: 958/32.32.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21032/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para Sala de Radiología (21032-98.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/24.23.67. Telefax: 956/24.23.67.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisible necesidad de aplazamiento.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98).

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 18 Centros de Enseñanza.

b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.

c) Plazo de ejecución: 11 meses (septiembre de 1998 a julio de 1999).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 18.6.98.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950/21.07.38.

e) Fax: 950/26.31.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Elementos específicos:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican.

1. Centro y localidad: IES La Paz (Las Norias).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

2. Centro y localidad: IES Pablo R. Picasso (El Ejido).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

3. Centro y localidad: IES Virgen del Mar (Adra).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

4. Centro y localidad: IES Tijola (Tijola).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

5. Centro y localidad: IES Olula (Olula del Río).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

6. Centro y localidad: IES Serón (Serón).
Presupuesto Base de Licitación: 3.717.696.

7. Centro y localidad: CP. Encarnación A Granados (Cuevas Almanzora).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

8. Centro y localidad: IES Sorbas (Sorbas).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

9. Centro y localidad: IES Mar Serena (Pulpí).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

10. Centro y localidad: IES Aguadulce (Aguadulce).
Presupuesto Base de Licitación: 1.593.298.

11. Centro y localidad: IES La Mojonera (La Mojonera).
Presupuesto Base de Licitación: 6.373.192.

12. Centro y localidad: IES Cruz de Caravaca (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

13. Centro y localidad: IES Azcona (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 8.497.590.

14. Centro y localidad: IES Manuel de Góngora (Tabernas).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

15. Centro y localidad: IES Santiago (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

16. Centro y localidad: CP. Río Andarax (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 5.310.994.

17. Centro y localidad: CP. Antonio Machado (Roquetas de Mar).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

18. Centro y localidad: CP. Miguel Servet (Balerma).
Presupuesto Base de Licitación: 2.655.497.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo para el Profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante los meses de septiembre y octubre de 1998 en Andalucía.

b) División por lotes y números: Sí (2).

- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.823.500 pesetas.

Lote núm. 1: 15.660.000.
Lote núm. 2: 21.163.500.

5. Garantías.

Provisional: 313.200 pesetas, si se licita para el lote 1 y en caso de que se licite para el lote 2 o lote 1 y 2 (conjuntamente) no se precisa garantía provisional.

- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.49.04.
 - e) Telefax: 95/446.48.81.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Dependerá de los lotes a los que se liciten:

Lote 1: No se precisa.

Lote 2: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

Lote 1 y 2 (conjuntamente): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se admiten un máximo de tres variantes por lote, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.2.3.a), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad: 41071, Sevilla.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el

domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 69, de fecha 23 de junio de 1998, procede su rectificación como a continuación se indica:

En la página 7.792, columna izquierda, línea 19, donde dice:

«... del decimosegundo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Debe decir:

«... del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Preparación de la información de carácter técnico y desarrollo de un sistema de gestión de consultas para facilitar el acceso y difusión pública» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 367/98/P/00.

Presupuesto: Noventa millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta (90.925.760) pesetas.

Plazo ejecución: Dos años contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 1.818.515 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las 14,00 horas del día 6 de agosto de 1998.

Lugar de presentación de Proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día 7 de septiembre de 1998, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), así como al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Desarrollo de la Segunda Parte del Programa de Educación Ambiental de Doñana», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 465/1998/A/00.

Presupuesto: Ocho millones ochocientos mil (8.800.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Diciembre 1999.

Garantía provisional: 176.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Participación e Iniciativas Sociales de fecha 5 de mayo de 1998.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 179/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Reforma de 179 viviendas plurifamiliares, locales comerciales y aparcamientos en Avda. Jesús Cautivo, C/ Almirante Topete y C/ Estepa.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 25 de abril de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 40.180.159 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de junio de 1998.

Contratista: ADOR Sur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 35.153.068 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 41/98.

2. Objeto del contrato: Suministro de dispositivos para el control de acceso de visitantes al interior del Real Alcázar de Sevilla.

Número de unidades a entregar: 15.

Lugar de entrega: Real Alcázar.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.036.533 ptas.

5. Garantías. Provisional: 200.731 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 450.23.23.

Fax: 450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Direc-

ción General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-24/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel José Ortega Camargo, Avda. 28 de Febrero, 3, 6.º A, Sevilla.

Infracción: Art. 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-13/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Repara, S.L., Conde Halcón, 29, Sevilla.

Infracción: Art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN	
1391/97	Teresa Ribadavia Gordillo	Punta Umbría	18-12-97	
1443/97	Miguel Gey Flores	Punta Umbría	15-01-98	
1453/97B	Antonio Torres Torrealba	Sanlúcar la Mayor	15-01-98	
1478/97	José Lara Domínguez	Huelva	15-01-98	
1483/97	Matilde García Delgado	Huelva	15-01-98	
1520/97	Sergio Rodríguez Millán	Isla Cristina	29-01-98	
1523/97	Cinta Carranza Palacios	Huelva	29-01-98	
1588/97	Juan González del Valle	Huelva	29-01-98	
1620/97	Laura Garrido Llagas	Huelva	19-02-98	
1643/97	Francisca Pérez Botello	Ayamonte	19-02-98	
1699/97	Luis F. Rodrigo Brieva	El Portil(Punta U.)	19-02-98	
1700/97	Isabel Tinico Expósito	Lepe	05-03-98	
1713/97	Antonio Martín Pérez	Huelva	05-03-98	
1736/97	Sebastián Mora Pancho	Lucena del Puerto	05-03-98	
1739/97	Dolores Dguez. Guerrero	Moguer	05-03-98	
1777/97	Dolores Acosta Padilla	Rociana del Condado	05-03-98	
1831/97	Juan J. Borrero Banda	Huelva	05-03-98	
1832/97	Camilo Díaz Ramos	Mazagón	05-03-98	
1848/97	Manuela Rivas González	Lepe	05-03-98	
1848/97	Dolores Rodríguez Romero	de la Osa	Aracena	05-03-98
1889/97	Aurelio Fornalino Alvarez	Huelva	05-03-98	
1297/97	Julia Martínez Hiniesta	Ayamonte	19-03-98	
1910/97	Josefa Calero Daza	Huelva	19-03-98	
1919/97	Antonia Andrés Marín	Ayamonte	19-03-98	
1924/97	Juan J. García Garrido	Moguer	19-03-98	
1925/97	Antonia Vázquez Gómez	Huelva	19-03-98	
1963/97	José R. Martín González	Gibraleón	19-03-98	
2002/98	Carmen Reche de la Cruz	Isla Cristina	19-03-98	
2066/97	Juan M. Domínguez León	Bollullos del Cdo.	19-03-98	
2106/97	Dolores Núñez Núñez	Puid de Valls(Ibiza)	02-04-98	
2131/97	Cristobal García Hidalgo	Punta Umbría	02-04-98	
2143/98	Carmen Félix Díaz	Huelva	02-04-98	
2160/98	Bella Román Eduardo	Badalona	02-04-98	
2173/97	Blasa Márquez Campos	Huelva	02-04-98	
2189/97	Arnaldo Marcelle Farramola	Huelva	02-04-98	
2234/97	José J. Romero Romero	Beas	02-04-98	
2250/97	José A. Blanco Cepeda	Almonte	02-04-98	
2253/97	Guillermo Peralta Gómez	Huelva	02-04-98	
2298/97	Manuela López Infante	Huelva	02-04-98	
2418/97	Fco. Barroso Guerrero	Hospitalet	23-04-98	
2430/97	Jozsef Zsolt Lelorics	Huelva	23-04-98	
2462/97	Benito Bravo Angulo	Huelva	23-04-98	
2519/97	Luisa Ramos Gandullo	Huelva	23-04-98	

EXPTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
2571/97	Grasíndia Dos Santos	Gibraleón	23-04-98
2586/97	Casimira Gallego Soler	Huelva	23-04-98
2607/97	Ana Cano Doblado	Moguer	07-05-98
0001/98	Antonio Quintero Maestre	Huelva	07-05-98
0183/98	Antonia Mora Martín	Huelva	07-05-98
0113/98	Carmelo Raffo Rodríguez	Huelva	07-05-98
0276/98	Juan Ripoll Santos	Aljaraque	07-05-98
0495/98	Manuel Mora Romero	Huelva	07-05-98
0507/98	Isabel Fernández Fdez.	Huelva	07-05-98
0588/98	Manuel Fernández Ceada	Huelva	07-05-98

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1606/97.
Nombre: Angeles Santotomás Prieto.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1705/97.
Nombre: Federico Pérez Rodríguez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2100/97.
Nombre: José M. Rodríguez Segura.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2299/97.
Nombre: Rafael Cuesta Centeno.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2348/97.
Nombre: José A. Piosa Infante.
Localidad: Moguer.
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 0222/98.
Nombre: Francisco Fernández Durán.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 95 y 96 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Il.º Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1408/97.
Nombre: Mateo García Maraver.
Localidad: Almonte.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 1674/97.
Nombre: José P. Zarza Calvo.
Localidad: El Portil.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1850/97.
Nombre: Luisa González González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 5.3.98.

Expte.: 1476/97.
Nombre: Manuel Estudillo Gómez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 2081/97.
Nombre: Juan C. Batista González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2608/98.
Nombre: José Montagud Armengol.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para que especifiquen por escrito cuál es la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Ronda de los Tejares, núm. 16, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

COD.: Código notificaciones.
DOC.: Número de documento y año.
V.: Valor.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 17852 DOC. 1524/97 PEINADO REQUENA MARIA ANGELES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 16949 DOC. 572/97 FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL
LIQUIDACION: T0- 732/97 IMPORTE: 52,015
VIVIENDA C/ RIO GUADAJAZOZ 6 CORDOBA
V. DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 5,054,400

COD. 17753 DOC. 12530/96 MOBILIARIO LA RIBERA S.L.
LIQUIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 119,155
SOLAR N.4 RONDA DE ISASA CORDOBA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,416,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 10144 DOC. 2232/90 HERNANDEZ RUIZ MANUEL
LIQUIDACION: T0- 2301/95 IMPORTE: 23,400

ICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

17852 DOC. 1524/97 PEINADO REQUENA MARIA ANGELES

PROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

16949 DOC. 572/97 FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL COD
LIDACION: T0- 732/97 IMPORTE: 52,015 LIQ
IENDA C/ RIO GUADAJAZOZ 6 CORDOBA VIV.
DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 5,054,400 V. I

17753 DOC. 12530/96 MOBILIARIO LA RIBERA S.L. COD
LIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 119,155 LIQ
AR N.4 RONDA DE ISASA CORDOBA SOL
DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,416,000 V. I

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS				LIQ
COD	DOC	IMPORTE	IMPORTE	LIQ
10144	DOC. 2232/90 LIQUIDACION: T0- 2301/95	HERNANDEZ RUIZ MANUEL IMPORTE: 23,400	23,400	COD LIQ
15938	DOC. / LIQUIDACION: T0- 258/97	SORIA GARCIA ESCRIBANO ANGELA MARIA IMPORTE: 6,283	6,283	COD LIQ
17352	DOC. 15014/89 LIQUIDACION: T5- 80/98	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ANDALUCES, S.A. IMPORTE: 265,127	265,127	
17414	DOC. 16319/97 LIQUIDACION: T0- 30/98	MARTOS GARCIA ANTONIO IMPORTE: 3,536	3,536	
17523	DOC. / LIQUIDACION: T7- 18/98	TALLERES MILLAN SA IMPORTE: 10,612	10,612	
17548	DOC. / LIQUIDACION: T7- 29/98	MANDALUCIA SA IMPORTE: 34,978	34,978	
17549	DOC. / LIQUIDACION: T7- 28/98	MANDALUCIA SA IMPORTE: 59,191	59,191	
17851	DOC. 387/98 LIQUIDACION: T4- 6/98	MARTINEZ RAMIRO VICENTE IMPORTE: 626,322	626,322	
18167	DOC. 397/98 LIQUIDACION: T6- 12/98	ALHON S A IMPORTE: 11,750	11,750	

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la Redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de esta Anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 6862	DOC. 42662/94 LIQUIDACION: T0- 30726/95	PEDRERO AVILES ALICIA IMPORTE: 17,309	17,309
COD. 6894	DOC. 46016/94 LIQUIDACION: T0- 30705/95	ROMAN CUADRADO JUAN IMPORTE: 42,368	42,368
COD. 7194	DOC. 38121/94 LIQUIDACION: T0- 31120/95	SERHANE ZOHRA IMPORTE: 51,917	51,917
COD. 8284	DOC. 11965/95 LIQUIDACION: T0- 33102/95	SERRANO AVILA MARIA ANTONIA IMPORTE: 58,112	58,112
COD. 8305	DOC. 17798/95 LIQUIDACION: T0- 33082/95	ORTIZ MARTIN JOSE IMPORTE: 62,012	62,012
COD. 8326	DOC. 15270/92 LIQUIDACION: T0- 33020/95	SICILIA OLIVA MARIA TERESA IMPORTE: 116,748	116,748
COD. 8327	DOC. 15274/92 LIQUIDACION: T5- 31346/95	SICILIA OLIVA M. TERESA IMPORTE: 9,728	9,728
COD. 8358	DOC. 6761/94 LIQUIDACION: T5- 31334/95	ESTRADA RAMOS ANTONIO IMPORTE: 7,311	7,311
COD. 8568	DOC. 16911/95 LIQUIDACION: T0- 33125/95	ESCAMILLA SEDENO MARIA VICTORIA IMPORTE: 90,486	90,486

COD. 8581	DOC. 5462/95 LIQUIDACION: T0- 33152/95	BERDON RAMIREZ ISIDRO IMPORTE: 191,850	191,850
COD. 8680	DOC. 37983/94 LIQUIDACION: T0- 32772/95	JIMENEZ SANDOVAL FERNANDO IMPORTE: 33,639	33,639
COD. 8708	DOC. 39781/92 LIQUIDACION: T0- 32720/95	VERA DELGADO JOSE MIGUEL IMPORTE: 105,036	105,036
COD. 8864	DOC. 923095/94 LIQUIDACION: T7- 30379/95	RANCHAL BLANCO JOSE MARTA IMPORTE: 4,161	4,161
COD. 8876	DOC. 918698/94 LIQUIDACION: T7- 30360/95	CISSE SERIGNE MALICE IMPORTE: 12,381	12,381
COD. 9011	DOC. 914775/94 LIQUIDACION: T7- 30333/95	CONSTRUCCIONES JECONSA S.A. IMPORTE: 68,917	68,917
COD. 9060	DOC. 918005/94 LIQUIDACION: T7- 30295/95	SALM FORRA IMPORTE: 12,044	12,044
COD. 9070	DOC. 904166/94 LIQUIDACION: T7- 30447/95	MARKU ILMARI JUVA IMPORTE: 53,343	53,343
COD. 9116	DOC. 4953/95 LIQUIDACION: T0- 33710/95	CASTRO JIMENEZ ANTONIO IMPORTE: 9,048	9,048
COD. 9134	DOC. 15477/95 LIQUIDACION: T0- 33858/95	ESPARA AMAYA JOSE ANTONIO IMPORTE: 31,185	31,185
COD. 9239	DOC. 36396/94 LIQUIDACION: T5- 31601/95	CAMPOS MFRIDA SALVADOR IMPORTE: 37,410	37,410
COD. 9246	DOC. 8911/95 LIQUIDACION: T5- 31602/95	PROMALFER S.A. IMPORTE: 12,846	12,846
COD. 9307	DOC. 11784/95 LIQUIDACION: T0- 33938/95	DOMINGUEZ DE LA ROSA JOSE LUIS IMPORTE: 22,351	22,351
COD. 9389	DOC. 38197/94 LIQUIDACION: T0- 33991/95	CROOS MARGARET JOYCE IMPORTE: 8,326	8,326
COD. 9401	DOC. 11671/95 LIQUIDACION: T0- 33993/95	GARCIA MARTINEZ CECILIA IMPORTE: 17,108	17,108
COD. 9882	DOC. 19910/95 LIQUIDACION: T0- 33673/95	BENITEZ GIL MIGUEL ANGEL IMPORTE: 35,253	35,253
COD. 9995	DOC. 11413/94 LIQUIDACION: T0- 33853/95	LASERNA VAZQUEZ JOSE JAVIER IMPORTE: 134,328	134,328

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 6506	DOC. / LIQUIDACION: RX- 53/95	CAMACHO LOVILLO MARIA SOLEDAD IMPORTE: 141,771	141,771
COD. 6672	DOC. 41954/94 LIQUIDACION: T5- 30372/95	SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL IMPORTE: 10,562	10,562
COD. 6713	DOC. 1201/86 LIQUIDACION: T0- 31547/95	ETTEDGUI VICTOR SAMUEL IMPORTE: 108,105	108,105
COD. 6718	DOC. 19673/87 LIQUIDACION: T0- 30362/95	WOODWARD DE CROISSETT ETHEL IMPORTE: 31,515	31,515
COD. 6757	DOC. 33280/91 LIQUIDACION: T0- 30446/95	NELSTANZA JIMENEZ MIGUEL IMPORTE: 13,230	13,230
COD. 6813	DOC. 3299/94 LIQUIDACION: T5- 30800/95	FERNANDEZ ALONSO FRANCISCA IMPORTE: 18,289	18,289
COD. 7079	DOC. 12521/93 LIQUIDACION: T0- 31681/95	MONTES MUÑOZ MARIA JOSEFA IMPORTE: 75,005	75,005
COD. 7085	DOC. 54686/94 LIQUIDACION: T5- 30852/95	CONTACT CENTRE S.A. IMPORTE: 1,505	1,505
COD. 7144	DOC. 40312/89 LIQUIDACION: T0- 33186/95	DEL VALLE HORACIO ERNESTO IMPORTE: 42,859	42,859
COD. 7352	DOC. / LIQUIDACION: RX- 125/95	RISQUEZ PEREZ RUFINO IMPORTE: 209	209
COD. 7395	DOC. 911576/95 LIQUIDACION: T7- 30586/95	GRUNKNEWAL ARNO IMPORTE: 391,406	391,406
COD. 7397	DOC. 916144/95 LIQUIDACION: T7- 30602/95	SVARTBACK INGA MARGARETA IMPORTE: 56,550	56,550
COD. 7435	DOC. 917960/93 LIQUIDACION: T7- 30649/95	STERLING AUTO S.C. IMPORTE: 30,014	30,014
COD. 7462	DOC. 11933/94 LIQUIDACION: T3- 30078/95	VITROPLANT S.A. IMPORTE: 16,600	16,600
COD. 7465	DOC. 55535/94 LIQUIDACION: T3- 30075/95	MADECORMA S.L. IMPORTE: 500	500
COD. 7468	DOC. 913807/93 LIQUIDACION: T7- 30045/95	TASKER SHEILA ALICE IMPORTE: 17,535	17,535
COD. 7482	DOC. 22756/95 LIQUIDACION: T5- 31453/95	HERRERA CASTILLO RAMON IMPORTE: 12,304	12,304
COD. 7506	DOC. 908166/93 LIQUIDACION: T7- 30766/95	ROMERO CASADO FRANCISCO IMPORTE: 35,745	35,745
COD. 7510	DOC. / LIQUIDACION: T0- 60/95	ANDREE SAINT VICTOR IMPORTE: 6,067	6,067

COD. 7514	DOC. 39914/90	MENTILA TOIVO Y ESPOSA	
LIQUIDACION:	T0- 31296/95	IMPORTE:	130,976
COD. 7809	DOC. 19689/95	DIVISION INMOBILIARIA DEL SCR S.L.	
LIQUIDACION:	T5- 31406/95	IMPORTE:	30,000
COD. 7844	DOC. 13980/95	SERVIGRAF S.L.	
LIQUIDACION:	T3- 33181/95	IMPORTE:	82,303
COD. 7871	DOC. 122/95	CABELLO LORENTE CONCEPCION	
LIQUIDACION:	RX-	IMPORTE:	17,912
COD. 7873	DOC. 123/95	SANCHEZ BEOSA RAFAEL MIGUEL	
LIQUIDACION:	RX-	IMPORTE:	1,832
COD. 7880	DOC. 120/95	GONZALEZ CRUZ ANGEL	
LIQUIDACION:	RX-	IMPORTE:	45,577
COD. 7990	DOC. 89/95	CURDISHLEY JACQUELINE ANN	
LIQUIDACION:	RX-	IMPORTE:	5,513
COD. 8162	DOC. 1/95	ALTERIS S.L.	
LIQUIDACION:	RX-	IMPORTE:	114,957
COD. 8204	DOC.914215/93	COULKO IRINA	
LIQUIDACION:	T7- 30071/95	IMPORTE:	176,305
COD. 8210	DOC.910454/94	ANDALUZA DE CONFECCIONES JOCUS S.L.	
LIQUIDACION:	T7- 30130/95	IMPORTE:	16,526
COD. 8216	DOC.911012/93	NORTON MARGARET VERA VITTERY	
LIQUIDACION:	T7- 30056/95	IMPORTE:	36,344
COD. 8218	DOC.911015/93	OCONNOR TERENCE	
LIQUIDACION:	T7- 30052/95	IMPORTE:	22,871
COD. 8223	DOC.910825/93	KOVAK LEON	
LIQUIDACION:	T7- 30062/95	IMPORTE:	6,267
COD. 8223	DOC.911010/93	JHONSTON MARY WANDS	
LIQUIDACION:	T7- 30059/95	IMPORTE:	79,768
COD. 8225	DOC.910857/93	LARSEN OLE ULRIK	
LIQUIDACION:	T7- 30063/95	IMPORTE:	45,737
COD. 8227	DOC.911295/93	KINGWENKY ELISABETH	
LIQUIDACION:	T7- 30064/95	IMPORTE:	7,915
COD. 8229	DOC.914109/93	PENWICK MICHAEL RICHARD	
LIQUIDACION:	T7- 30070/95	IMPORTE:	18,545
COD. 8406	DOC. 45760/94	CASADO KIEVAS ENRIQUE	
LIQUIDACION:	T5- 30166/95	IMPORTE:	35,706
COD. 8496	DOC. 40495/94	DE DIOS GARCIA HERMINIA	
LIQUIDACION:	T5- 30336/95	IMPORTE:	23,744
COD. 8770	DOC. 27701/85	DONA LOLA S.A.	
LIQUIDACION:	T5- 30748/95	IMPORTE:	89,230
COD. 8771	DOC. 27701/85	DONA LOLA S.A.	
LIQUIDACION:	T5- 30749/95	IMPORTE:	148,693
COD. 8777	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION:	T5- 30054/95	IMPORTE:	74,722
COD. 8778	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION:	T0- 30283/95	IMPORTE:	184,858
COD. 8780	DOC. 9827/86	FERNANDEZ VERA RAFAEL	
LIQUIDACION:	T0- 31549/95	IMPORTE:	106,301
COD. 8782	DOC. 33712/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION:	T5- 30616/95	IMPORTE:	36,187
COD. 8801	DOC.917236/94	TODESCO JAMES JOSEPH	
LIQUIDACION:	T7- 30092/95	IMPORTE:	40,175
COD. 8802	DOC.916841/94	AL REFAEI SEHAM SASSA	
LIQUIDACION:	T7- 30007/95	IMPORTE:	42,688
COD. 8807	DOC.913803/93	HAAS JACOB DE	
LIQUIDACION:	T7- 30043/95	IMPORTE:	119,649
COD. 8977	DOC. 23941/92	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	
LIQUIDACION:	T0- 33036/95	IMPORTE:	30,445
COD. 9583	DOC. 24537/95	COZAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER	
LIQUIDACION:	T5- 31796/95	IMPORTE:	92,401
COD. 9662	DOC. 37167/95	COSTACOLINA S.A.	
LIQUIDACION:	T5- 31838/95	IMPORTE:	4,875
COD. 9690	DOC. 34203/95	BILBAO CANTABERO BEGONA	
LIQUIDACION:	T5- 31742/95	IMPORTE:	7,960
COD. 9692	DOC. 33703/95	GRUPO INMOBILIARIO 92 S.A.	
LIQUIDACION:	T5- 31743/95	IMPORTE:	64,500

Málaga, 15 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habien-

do sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 4/98 de Notificaciones pendientes.

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE NO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE PTAS
RIVIERA INTERNACIONAL SA	655/89	"	136.363 "
WOLFE ALEXANDRE	1705/91	"	113.257 "
"	"	"	19.489 "
VERLINDEN SASKIA JOHANNA	4739/95	"	74.426 "
"	"	"	3.414 "
MKHITARIANTS ELENA	3810/95	"	16.794 "
"	"	"	750 "
"	"	"	16.500 "
SOLER GARCIA MANUEL	1370/96	"	48.594 "
MONOPOLE CENTRO SL	"	"	524.813 "
ANDREWS BRIAN WILLIAM	1742/94	"	15.398 "
PEREIRO FORMOSAL MARIA ADELA	3407/94	"	143.412 "
MURPHY SANDRA JACINTA	2515/95	"	527.336 "
PLAYAMARIAN CLUB INMOBILIARIO SL	2683/95	"	1.312.701 "
NOVA PRIMICIA SL	5120/96	"	487.521 "
JAAP THOMAS	1426/97	"	32.256 "
"	"	"	98.424 "
PATRIPOP SL	1674/97	"	112.883 "
EGIDO SA	0048/96-8	"	56.977 "
SOGGAARD LONE W.	1328/90	"	5.419 "
BOLT HERBERT SIDNEY W.	3408/90	"	2.387.571 "
G.D.S. LEASINTER S.A	0378/97	"	29.026 "
RAMOS MARTOS ANGEL	1003/95	"	9.600 "
BENITEZ TORRES JUAN MIGUEL	5107/96	"	68.144 "
DAL LAGO FRANCOVICH O.R	5163/96	"	14.161 "
PROMOTI AND ANALYSIS OF INVESTMENT	105/97	"	16.871 "
MARTIN NAVAS MANUEL	5034/95	"	136.370 "
MUÑOZ GILBERT JUAN	2991/95	"	30.001 "
"	"	"	14.526 "
DURAN ZAMORA JUAN	4839/96	"	923.480 "
SANCOF SA	3451/92	"	99.147 "
GOMEZ RUEDA JOSE	0378/95	"	32.510 "
SANCHEZ NUEVO FRANCISCO	1852/95	"	13.279 "
LUIJANO BONILLA MANUEL	2338/97	"	2.246.811 "
CORTES RODRIGUEZ MANUEL A.	3045/93	"	14.744 "
PUCHE CASTILLEJO ANTONIO	4402/96	"	715 "

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 5/98 de Notificaciones pendientes.

VD: Valor declarado.

VC: Valor comprobado.

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASES
VAN DEN BERG MARIA ANNA	2075/93.SUC.	VD: 3.000.000	VC:6.266.400
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC:9.313.000
CORTES RODRIGUEZ MANUEL	3045/93	VD:26.350.000	VC:51.040.000
DEAN PETER STEPHEN MONTGOMERY	2483/94	VD:23.000.000	VC:31.779.800
KANNEMEYER BRIAN NORMAN CECIL	2555/94	VD: 7.500.000	VC 12.251.000
KIEFER KARL WOLFGANG G	2390/94	VD: 5.500.000	VC: 7.530.000
KARLSSON BROR AKE EMANUEL	"	VD: "	VC: 7.530.000
CACA POSTAL SA	3322/94	VD: 6.000.000	VC:16.470.000
HUGHES KEITH WILLIAM	3669/94	VD: 5.580.000	VC: 9.598.400
PT. LIS KENETH HENRY HINDLE	"	VD: "	VC: 9.598.400
LOZANO GARCIA DE MILLA JUAN A.	3087/95	VD: 3.500.000	VC: 5.547.500
VALENZUELA FERNANDEZ FRANCISCA	2985/95VD:	2.500.000	VC:16.335.000
CAMPANA CRUZ JOSE	3358/95	VD: 4.650.000	VC: 8.744.400
KALTON ENA	2032/96	VD:20.000.000	VC:25.932.400
WALTON CHARLES E.	2032/96	VD: "	VC:25.932.400
LENTZLINK ALOYSIUS GERARDUS MA	2032/96VD:	"	VC:25.932.400
DAVIES JUDITH WYKNE	2032/96	VD: "	VC:25.932.400
MANDI ALAA	2412/96	VD: 8000.000	VC:11.664.000
VERWOHLT ALDYS	"	VD: "	VC:11.664.000
BELL OLIVER CURTIS	2959/96	VD: 6.000.000	VC 14.050.000
BELL MARY JEANNE	"	VD: "	VC:14.050.000
RUIZ JURJADO MIGUEL	3854/96	VD:15.000.000	VC:24.842.000
MUHAMMED HOSSAIN ALI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
POSTAL GESTION DE ACTIVOS S.L	4233/96	VD:10.000.000	VC:12.350.400
BAKER JOHN	4242/96	VD: 6.000.000	VC:11.437.700
BAKER JOHN DORIS	"	VD: "	VC:11.437.700
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	3531/97	VD: 7.000.000	VC:10.077.600
WALKER THOMAS DICKSON	463/92	VD:33.000.000	VC:42.725.000
WALKER KATHLEEN BETTY	"	VD: "	VC:42.725.000
CLAESON GOSTA A.V	576/92	VD:20.000.000	VC:25.480.000
ARAGONES MORENO LOURDES	381/93	VD: 6.500.000	VC:15.245.000
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
MARTINEZ CABRERA MARTO	448/95	VD: 3.500.000	VC: 7.319.800
NITHEIS FRITZ	4487/95	VD: 6.000.000	VC: 8.776.800
WINSTON PETER HOLMES	1509/95	VD:12.000.000	VC:29.161.450
LAMDY LILL MARRING	1452/95	VD: 1.200.000	VC 3.500.000
DUPRE DANIEL GUSTAVE	1474/95	VD: 7.000.000	VC: 9.800.000
PRIETO BLANCO FELICISIMO	1494/95	VC: 4.549.200	VC: 7.632.000
VIDAL SUSANA TERESA RAQUEL	1508/95	VD: 5.500.000	VC: 9.439.200
GASKELL DERRICK	"	VD: "	VC: 9.439.200
HARPER JOHN ROBERT	3641/95	VD:10.000.000	VC:13.998.000
TAYLOR LINDA MAUREEN	3669/95	VD: 7.100.000	VC:14.572.800
WARD TERENCE JACK ARTHUR	3742/95	VD: 4.200.000	VC: 7.392.000
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	4135/95	VD: 6.500.000	VC: 9.999.200
VIZCAINO MORENO FRANCISCO	0443/94	VD: 2.000.000	VC: 5.514.750
VALENCIA ORTIZ JUAN	381/93	VD: 6.500.000	VC:15.245.000
ZAYON JOHN STEWART	3641/95	VD:10.000.000	VC:13.988.000
MORALES ALBENDIN ANTONIO	3466/93	VD: 1.500.000	VC: 5.220.800
SUHR HANS WERNER ERICH	2010/95	VD: 2.000.000	VC: 5.552.000
DEL VALLE GOMEZ RAFAEL	2069/96	VD: 4.500.000	VC: 8.764.800
DUTTA SANGITAO	"	VD: "	VC: 8.764.800
JACKSON ROBERT KEITH	1100/96	VD: 5.000.000	VC: 7.316.800
CAREAGA HUERTA JOSE M.	1303/96	VD: 7.500.000	VC:10.518.200
LAWRENCE ANDREW CHARLES	"	VD: "	VC:10.518.200
LESLEY JEAN M.CUNNING	1529/96	VD: 4.900.000	VC 8.764.800
GORDON PERCY LOWTHER	1606/96	VD: 4.000.000	VC: 8.626.800
PETTERSSON BORIS G.	1833/96	VD: 8.500.000	VC:12.217.200
BENALI LAHCEN HACDI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
MAUREEN MARY AKERS	4428/96	VD: 7.000.000	VC:18.400.625
FOSTER CLIFFORD	4530/96	VD: 4.500.000	VC: 8.025.600
FOSTER ADREY C.	"	VD: "	VC: 8.025.600
MARTIN SEDEÑO MARIA	0285/97	VD: 6.000.000	VC: 8.467.200
MURPHY KEVIN JOHN	1186/94	VD:1.500.000	VC:16.140.400
MARTIN MORENO GLORIA	1197/94	VD: 4.250.000	VC: 8.820.000
LINDAMATEP HORST RICHARD	2215/94	VD: 4.200.000	VC: 7.668.000
KRISTEN	"	VD: "	VC: 7.668.000
BORRERO PRADO MARIA M.	2410/94	VD: 3.700.000	VC: 7.419.000
WAHAB ABDUL JABBAR J. ABDUL	2724/94	VD: 3.000.000	VC: 7.286.400
ALONSO MANCIBO ESTORA	3322/94	VD: 6.000.000	VC:16.470.000
HEFAS HERMEJIO MARIA JESUS	"	VD: "	VC:16.470.000
BITTEN ARTHUR EMANUEL	576/92	VD:20.000.000	VC:25.480.000
JAIME RIOS ISIDRO	3731/94	VD: 3.000.000	VC: 6.122.880
CERVAN TAMAYO MANUEL	3665/94	VD:15.000.000	VC:20.332.400
DELGADO CEJAS MARIA C.	"	VD: "	VC:20.332.400
RIVAS RODRIGUEZ FRANCISCO J.	4524/96	VD: 5.293.000	VC: 9.187.200
RECREATIVOS CUATRO SL	1734/96	VD: 1.500.000	VC:12.600.000
WILLIAMS COLIN REGINALD A.	3665/94	VD:15.000.000	VC:20.332.400
GOOLD PATRICIA ELIZABETH	1734/96	VD: 1.500.000	VC:12.600.000
LEINO MARJA IRMELI	3762/94	VD: 6.900.000	VC 14.086.000
SINCLAIR MYRETTA A.	106/94	VD: 8.000.000	VC:14.908.000
BERNAL DOMINGUEZ ANTONIO	1964/92	VD: 2.500.000	VC: 5.173.100
BASKIN YURI	928/95	VD:10.500.000	VC:19.179.636
ZAKHAROV VADIM	"	VD: "	VC:19.179.636
NEGOSUR SA	0074/97	VD: 5.000.000	VC: 9.979.200
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	1020/95	VD: 5.000.000	VC: 9.917.600
OJINGA GIRICLAYA JORGE	2306/95	VD: 9.400.000	VC:13.048.880
SINGALAT GONZALEZ ENRIQUE	0564/95	VD:13.000.000	VC:23.412.400
SPURWAY PERCY JAMES	0525/96	VD: 3.000.000	VC: 9.961.600

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASES
FRATHERSTON JOHN RICHARD	G.1703/95	VD:25.000.000	VC:31.553.400
" ASTRID	"	VD 25.000.000	VC:31.553.400
GONZALEZ ABAD ANTONIO	35/91.TPC:682/95VD:	21.500.000	VC:34.439.796
LEIVA VILLAR JUAN J.	608/92.TPC.666/95	VD: 2.900.000	VC: 8.612.700
SCHWANENFLUGEL JESPER	24/91.SUC.TPC.15/94,VD:8314140	VC:12.360.000	
SCHWANENFLUGEL LOTTE MA	"	VD: "	VC: "
RUIZ AGUILERA ANTONIO	1839/89	VD: 1.700.000	VC: 4.502.400

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11, del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- 1.º Peticionario: Gas Andalucía, S.A., C/ Rivero, 8, Sevilla.
- 2.º Objeto del proyecto.

Abastecimiento generalizado con gas natural para usos domésticos y comerciales como a los pequeños industriales, incluyendo su utilización para edificios institucionales y equipamientos. Eventualmente existe la posibilidad de instalar plantas piloto de G.L.P. (gas licuado del petróleo) o G.N.L. (gas natural licuado) en tanto no se disponga del suministro de gas natural desde la red de gaseoductos.

- 3.º Instalación.
 - Tramo de Alta presión B desde el gaseoducto.
 - Estación de regulación y medida AP/mPB situada en plano AND-11-PT-01 del proyecto.
 - Estaciones de regulación MPB/MPA.

- Redes de media presión B y A, los tramos de red de Alta Presión se construirán con tubo de acero y las redes en Media Presión B y A con tubo de polietileno.

- 4.º Area de la concesión.

La totalidad del término municipal de La Carolina (Jaén), limitado al Norte, Este, Sur y Oeste por los municipios de Viso del Marqués, Santa Elena, Vilches, Carboneras y Baños de la Encina.

- 5.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 12 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 25 de mayo de 1998 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio Provincial de Carreteras, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita.

Visto el expediente administrativo de desahucio núm. A-17/97 incoado contra doña Begoña Casas López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 20.5.97, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, en nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente Pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Guatemala, 36, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 22.5.1997 dentro del plazo concedido, la interesada formuló alegaciones consistentes en: Haber suscrito contrato de trabajo con fecha 15 de febrero de 1997, lo cual le obliga a trasladarse a Madrid, volviendo los fines de semana a la vivienda referenciada, adjuntando fotocopia del contrato de trabajo.

Tercero. Con fecha 18.11.1997, se notificó a la interesada propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes a su defensa.

Cuarto. En tiempo y forma la expedientada presenta escrito en que formula las siguientes alegaciones:

- Que por parte de esta Delegación Provincial, se requiera a la Oficina de Empleo de Santamarca copia autorizada del contrato de trabajo suscrito entre la entidad Inverpal, S.L., y doña Begoña Casas López.

- Que no puede invocarse el no uso de la vivienda en base a que la interesada tenga suscrito contrato de trabajo temporal que le obligue durante un tiempo a no residir entre semana en la misma.

Quinto. A requerimiento efectuado por esta Delegación Provincial la expedientada presenta fotocopia completa del contrato de trabajo a tiempo parcial celebrado entre la entidad Inversora Inverpal, S.L., y la interesada, para lanzamiento de nueva actividad, cuya duración se extiende desde 15.2.97 hasta 14.2.98.

Sexto. Con fechas 18 de febrero y 5 de marzo de los corrientes, se lleva a cabo nuevas inspecciones por parte de esta Delegación Provincial, y en donde se comprueba que con posterioridad a la expiración del contrato de trabajo doña Begoña Casas López, no ha vuelto a residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de este expediente de desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de las viviendas como domicilio habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traslados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Begoña Casas López, respecto a la vivienda sita en Avda. Guatemala, núm. 36, bajo A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente resolución para que en el plazo de 10 días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en

de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. Expte.: 61-98.

Encausado: José Carlos Roldán Romo.

Ultimo domicilio: Avda. Pablo Rada, 2. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 24/98.

Encausado: Manuela Díaz Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Villamudaka, 3-1.º C. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 263/97.

Encausado: Puntatur, S.C.A.

Ultimo domicilio: C/ Carpa. Punta Umbría.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución

a don José Sánchez y doña Isabel Sánchez Gallego, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27.5.98, por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.L.S.S., con número de expediente 29/0159/84, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pareja, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor R.P.N., con número de expediente 29/0538/95/01, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José González Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.6.98, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de C.G.M. y no el de C.G.CH., con

número de expediente 29/0892/93/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Jefatura de Personal R.M. Sur.

Plaza de España, s/n. 41013, Sevilla.

F. Incorporación: 18.8.1998.

Jiménez Fernández, Antonio, nacido el 25.4.1978 en Linares, hijo de Antonio y Josefa.

Santiago Pont, Luis, nacido el 30.7.1979 en Ubeda, hijo de Luis y Marie Laurence.

Moya Vonk, Luis, nacido el 21.10.1979 en Ubeda, hijo de Juan y Elizabeth.

Jaén, 15 de junio de 1998.- El Teniente Coronel Jefe, Fernando Pérez Utrilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/98, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), Córdoba, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera correspondiente a las Ferias y Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, del año 1988, así como los pagos efectuados sin consignación presupuestaria durante los ejercicios de 1987 a 1992, en la citada Corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2016/98).

Don Carlos Jesús Pérez Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar, Granada.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1998, adoptó acuerdo de aprobación de la Bandera Municipal y Escudo Heráldico. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se expone al público el expediente durante 20 días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Píñar, 1 de mayo de 1998.- El Alcalde, Carlos Jesús Pérez Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 2068/98).

Por resolución de la Alcaldía, dictada en fecha 17 de junio de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-1, R-12 y R-14 del vigente UPPO-7, en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en Fuenquirola; expediente que se somete a información pública por un período de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenquirola, 17 de junio de 1998.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98).

Centro: Instituto de Formación Profesional.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en la Rama de Metal, especialidad Máquinas Herramientas de don Antonio Ariza Ramírez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa,

de don Salvador Francisco Marmolejo Jiménez, expedido el 25.3.88.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de junio de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES ISLA VERDE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98).

Centro: I.E.S. Isla Verde.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Inmaculada Pérez García expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Algeciras, 3 de junio de 1998.- El Director, Jesús Martín Vega.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98).

Centro: I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica de doña Josefa Martínez Ochoa, expedido el 21.1.87.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- El Director, Gervasio Real Suárez.

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

ANUNCIO. (PP. 1936/98).

En Junta General Extraordinaria celebrada, con fecha de 1 de junio del presente, la S.C.A. Productos Agroalimentarios Troya, con domicilio en Avda. Jaén, 107, de Campillo de Arenas, acuerda la disolución de la Sociedad.

Campillo de Arenas, 8 de junio de 1998.- El Presidente, Juan Troya Arriaza (DNI 74.972.033).

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63